



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de abril del 2004
No. 71

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 735-A1, 736-A1, 1337, 1340, 1341, 733-A1, 734-A1, 1308, 1309, 648-A1, 666-A1, 1323, 1291, 728-A1, 1033, 1034, 1032, 1035, 425-B1, 979, 599-A1, 423-B1, 587-A1, 588-A1, 412-B1, 668-A1, 710-A1, 713-A1, 1202, 1031, 643-A1, 1198, 1310, 1000, 472-B1, 428-B1, 1203, 1046, 1227, 1239, 1210, 1231, 469-B1, 659-A1, 471-B1, 1232, 663-A1, 1276, 1283, 1277, 644-A1, 895, 1284, 1204 y 1301.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1338, 1339, 1261, 1316, 674-A1, 1258, 1259, 656-A1 y 660-A1.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

INGENIERO
ISAAC VAINER GIRHS
Representante Legal de la Empresa
Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 19 de marzo del 2004, por el que solicita a esta Secretaría autorización para llevar a cabo el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial) denominado "LOS HEROES TECAMAC II", que en la parte habitacional se conocerá comercialmente como "BOSQUES" y en la zona industrial, como "PARQUE INDUSTRIAL TECAMAC", para desarrollar 25,910 viviendas, en una superficie de terreno de 3'018,650.83 M2, (TRES MILLONES, DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en Carretera Federal Lechería - Texcoco y Autopista México Pachuca S/N, Municipio de Tecámac, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, la subdivisión en lotes, la apertura de vías públicas y la subsiguiente subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 68,277 de fecha 12 de mayo de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público del Comercio en el folio mercantil No. 190,035 de fecha 29 de agosto de 1994, teniendo como objetivos sociales, entre otros, la compra venta y el fraccionamiento de toda clase de bienes inmuebles, ya sea por cuenta propia o comisión.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

1. Escritura Pública número 105,542 de fecha 14 de Noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 484, Volumen 132, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 7 de Enero del 2004.
2. Escritura Pública número 104,683 de fecha 8 de Agosto del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 31, Volumen 130, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 25 de Agosto del 2003.
3. Escritura Pública número 104,664 de fecha 8 de Agosto del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 32, Volumen 130, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 25 de Agosto del 2003.
4. Escritura Pública número 104,286 de fecha 8 de Julio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 225, Volumen 126, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 28 de Julio del 2003.
5. Escritura Pública número 104,655 de fecha 7 de Agosto del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 24, Volumen 130, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 25 de Agosto del 2003.
6. Escritura Pública número 105,110 de fecha 25 de Septiembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 214, Volumen 132, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 3 de Noviembre del 2003.
7. Escritura Pública número 104,271 de fecha 8 de Julio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 242, Volumen 126, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 28 de Julio del 2003.
8. Escritura Pública número 104,310 de fecha 9 de Julio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 234, Volumen 126, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 28 de Julio del 2003.
9. Escritura Pública número 104,311 de fecha 9 de Julio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 252, Volumen 126, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 29 de Julio del 2003.
10. Escritura Pública número 104,312 de fecha 9 de Julio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 253, Volumen 126, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 28 de Julio del 2003.
11. Escritura Pública número 104,313 de fecha 9 de Julio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 254, Volumen 126, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 29 de Julio del 2003.
12. Escritura Pública número 105,118 de fecha 25 de Septiembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 203, Volumen 132, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 3 de Noviembre del 2003.
13. Escritura Pública número 105,789 de fecha 15 de Diciembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 521, Volumen 132, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 19 de Enero del 2004.
14. Escritura Pública número 105,119 de fecha 25 de Septiembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 190, Volumen 132, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 3 de Noviembre del 2003.
15. Escritura Pública número 104,283 de fecha 8 de Julio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 222, Volumen 126, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 28 de Julio del 2003.
16. Escritura Pública número 105,532 de fecha 13 de Noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 478, Volumen 132, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 7 de Enero del 2004.
17. Escritura Pública número 105,120 de fecha 25 de Septiembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, bajo la Partida 215, Volumen 132, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 3 de Noviembre del 2003.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 224112000/174/2004 de fecha 17 de marzo del 2004, emitió favorablemente el dictamen de factibilidad del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, emitió la Cédula Informativa de Zonificación, mediante oficio CIZ No. 047-0004/2004 de fecha 14 de enero del 2004, la cual se complementa con el oficio No. DPUR-224111000/117/04 de fecha 17 de marzo del 2004. Asimismo, expidió la Licencia de Uso del Suelo LUS No. 047-0008/04 de fecha 24 de marzo del 2004, en la cual se norman los usos del suelo previstos en el proyecto estratégico denominado "Nueva Tecámac", mismo que forma parte integral del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecámac, aprobado en sesión de Cabildo de fecha 16 de noviembre del 2003 y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 10 de diciembre del 2003.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, según oficio No. 21203/RESOL/603/03 de fecha 1° de diciembre del 2003, mismo que se complementa con el diverso oficio No. 21203/DGN/072/04 de fecha 20 de enero del 2004.

Que mediante escrito de fecha 27 de junio del 2003, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac (ODAPAS), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje. Asimismo, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) emitió validación para una primera etapa del desarrollo, según se consigna en el oficio No. 206B10000/FAC/276/2003 de fecha 10 de diciembre del 2003.

Que la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el dictamen favorable de riesgos, mediante oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-0296/2004 de fecha 22 de enero del 2004.

Que la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de incorporación e impacto vial, mediante el oficio No. 21111A000/1440/2003 de fecha 12 de junio del 2003.

Que mediante Convenio de Colaboración de fecha 25 de junio del 2003, celebrado entre su representada y el Organismo Público Descentralizado Luz y Fuerza del Centro, se establecieron las condiciones para el suministro de energía eléctrica al desarrollo y, a través del oficio No. 530000-0304 de fecha 27 de febrero del 2004, firmado por el Gerente División Norte, se otorgó prórroga al plazo de la factibilidad.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto 113 de la "LV" Legislatura del Estado de México, reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tecámac, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V. representada por usted, el PLANO MAESTRO del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial) denominado "LOS HEROES TECAMAC II", que en la parte habitacional se conocerá comercialmente como "BOSQUES" y en la zona industrial, como "PARQUE INDUSTRIAL TECAMAC"; para desarrollar 25,910 viviendas, en una superficie de terreno de 3'018,650.83 M2, (TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en Carretera Federal Lechería – Texcoco y Autopista México Pachuca S/N, Municipio de Tecámac, Estado de México, conforme al Plano 3/11 el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	1'344,152.97 M2
SUPERFICIE INDUSTRIAL VENDIBLE:	239,037.92 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO Y SERVICIOS VENDIBLE:	12,972.69 M2
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR) VENDIBLE:	207,412.44 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	491,262.45 M2
SUPERFICIE DE DONACION ESTATAL:	18,565.20 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	554,499.87 M2
SUPERFICIE DE AFECTACION POR SCT:	5,331.18 M2
SUPERFICIE DE AFECTACION GASODUCTO DE MAXIGAS (PEMEX):	23,479.69 M2
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA LINEA DE ALTA TENSION:	121,936.42 M2
SUPERFICIE TOTAL:	3'018,650.83 M2
NUMERO DE MANZANAS:	145
NUMERO DE LOTES:	6,736
NUMERO DE VIVIENDAS:	25,910

SEGUNDO.

Del Plano Maestro referido en el punto anterior, se autoriza a su representada llevar a cabo el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial) denominado "LOS HEROES TECAMAC II", como una unidad espacial Integral para desarrollar 24,518 viviendas en un terreno con superficie de 2'785,471.38 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en Carretera Federal Lechería - Texcoco y Autopista México Pachuca S/N, Municipio de Tecámac, Estado de México, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1/11; 2/11 y del 4/11 al 11/11, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	1'294,076.68 M2
SUPERFICIE INDUSTRIAL VENDIBLE:	232,463.39 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO Y SERVICIOS VENDIBLE:	12,511.97 M2
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR) VENDIBLE:	185,932.63 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	433,326.15 M2
SUPERFICIE DE DONACION ESTATAL:	18,565.20 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	465,896.14 M2
SUPERFICIE DE AFECTACION POR SCT:	5,331.18 M2
SUPERFICIE DE AFECTACION GASODUCTO DE MAXIGAS (PEMEX):	22,053.43 M2
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA LINEA DE ALTA TENSION:	115,314.61 M2
SUPERFICIE TOTAL:	2'785,471.38 M2
NUMERO DE MANZANAS:	144
NUMERO DE LOTES:	6,378
NUMERO DE VIVIENDAS:	24,518

De las 24,518 viviendas de interés social referidas, se autoriza a su representada una primera etapa para llevar a cabo 22,859 viviendas, que se encuentran identificadas en los Planos de Lotificación marcados con los números del 4/11 al 11/11, con excepción de la superficie de comercio y servicios y las 1,659 viviendas que se señalan en el siguiente cuadro:

Manzana	Lotes	No Lotes	Viviendas	Comercio y Servicios (m2)
71	del 1 al 20 y del 22 al 34	33	128	0
75	del 1 al 39	39	146	0
77	del 1 al 39	39	146	0
88	del 1 al 165	165	621	0
89	del 1 al 165	165	618	192.50
TOTALES		441	1,659	192.50

Se autoriza asimismo a su representada, dentro de esta primera etapa, el desarrollo del lote 1 manzana 139 con superficie de 25,034.05 M2, para uso industrial.

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la fusión de predios, la subdivisión en lotes, la apertura de vías públicas y la subsiguiente subdivisión en lotes.

Para la ejecución de las 1,392 viviendas restantes del conjunto urbano y de las 1659 viviendas referidas en el cuadro anterior, así como para el desarrollo de las correspondientes áreas industriales, comerciales y de servicios, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente.

TERCERO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo en su totalidad, según el PLANO MAESTRO, serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Tecámac, Estado de México, un área de 554,499.87 M2, (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 491,262.45 M2, (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al Municipio de Tecámac, Estado de México, y se encuentra identificada en los Planos de Lotificación números del 2/11 al 11/11.

Asimismo deberá ceder al Gobierno del Estado de México un área de 18,565.20 M2, (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS). Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac (ODAPAS).
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS), contenido en el escrito de fecha 27 de junio de 2003. Asimismo y como corresponda, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el oficio No. 206B10000/FAC/276/2003 de fecha 10 de diciembre del 2003, expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio No. 21111A000/1440/2003 de fecha 12 de junio del 2003.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). 6 JARDINES DE NIÑOS de 9 aulas cada uno, en una superficie de terreno de 2,988.00 M2. (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,188.00 M2, (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), por cada jardín de niños.

PROGRAMA ARQUITECTONICO PARA CADA JARDIN DE NIÑOS:

- 9 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Salón de usos múltiples (equivalente a dos aulas teóricas).

- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios para alumnos con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 2 excusados con lavabo cada uno para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 2 lavabos para personas con capacidades diferentes) y 2 tarjas.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 2 excusados con lavabo cada uno para personas con capacidades diferentes) 4 lavabos (utilizar 2 lavabos para personas con capacidades diferentes) y 2 tarjas.
Maestros mujeres: 2 excusados y 2 lavabos.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.5 metros de altura, más un 1 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno. (Utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) más 1 para la dirección.
- Área con juegos mecánicos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 9.00 M3.

- B). 11 ESCUELAS PRIMARIAS de 18 aulas cada una, en una superficie de terreno de 5,220.00 M2, (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M2, (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) para cada escuela.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO PARA CADA ESCUELA:

- 18 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio de cooperativa.
- Bodega.
- Servicio médico.
- Intendencia (casa del conserje).
- 3 núcleos de sanitarios, con el siguiente número de muebles por núcleo:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 excusado con lavabo para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 excusado con lavabo para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros con fachada de 1.50 m de altura, más 1 metro de barandal.
- Plaza cívica de 1,800.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), más 1 cajón para la dirección.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una (podrán localizarse en la plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M3.

- C). 5 ESCUELAS SECUNDARIAS de 18 aulas cada una, en una superficie de terreno de 5,220.00 M2, (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M2, (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), por cada escuela.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO PARA CADA ESCUELA:

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 taller multidisciplinario (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 aula para biblioteca.
- 1 aula para computación.
- Servicio médico.
- Área de orientación vocacional.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- 3 núcleos de sanitarios, con el siguiente número de muebles por núcleo:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 excusado con lavabo para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 excusado con lavabo para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura, más 1 metro de baranda).
- Plaza cívica de 1,800.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) más 1 cajón para la dirección.
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una (podrá localizarse en área de plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M3.

- D). **ESCUELA PREPARATORIA DE 22 AULAS** en una superficie de terreno de 6,380.00 M2. (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,376.00 M2. (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 16 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 taller multidisciplinario (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 aula para biblioteca.
- Servicio médico.
- 1 aula para computación.
- Orientación vocacional.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- 3 núcleos de sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 excusado con lavabo para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 excusado con lavabo para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura, más 1 metro de baranda).
- Plaza cívica de 1,800.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 22 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) más 1 cajón para la dirección.
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.

- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una (podrá localizarse en área de plaza cívica).
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
 - Cisterna con capacidad de 16.00 M3.
- E). **ESCUELA SUPERIOR** de 21 aulas en una superficie de terreno de 6,090.00 M2, (SEIS MIL NOVENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,268.00 M2, (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 15 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
 - Dirección con coordinación.
 - 1 taller multidisciplinario (equivalente a dos aulas didácticas).
 - 1 laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
 - 1 aula para biblioteca.
 - Servicio médico.
 - 1 aula para computación.
 - Servicio social.
 - Cooperativa.
 - Intendencia (casa de conserje).
 - Bodega.
 - 3 núcleos de sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 excusado con lavabo para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 excusado con lavabo para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
 - Pórtico.
 - Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura, más 1 metro de barandal).
 - Plaza cívica de 1,800.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
 - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 21 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) más 1 cajón para la dirección.
 - Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
 - 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una (podrá localizarse en área de plaza cívica).
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
 - Cisterna con capacidad de 15.00 M3.
- F). **OBRA DE EQUIPAMIENTO BASICO** de 8,281.00 M2, (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS) de construcción para destinarse preferentemente a: centro de desarrollo infantil, clínica de medicina familiar, parque urbano, unidad deportiva, centro de capacitación para el trabajo, guardería infantil, protección civil –bomberos, módulos de vigilancia, centro de integración juvenil (3 consultorios), clínica de salud (5 consultorios), mercado público (60 locales), escuela para personas con capacidades diferentes, casa hogar para ancianos, centro administrativo de servicios, biblioteca pública, casa de cultura, cruz roja, lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, previo análisis de las necesidades de la zona, conforme a los lineamientos del Proyecto Estratégico "Nueva Tecámac", del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecámac, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 10 de diciembre del 2003. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.
- G). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA** de 208,496.00 M2, (DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Jardín Vecinal, el 40% de la superficie del predio.

PROGRAMA ARQUITECTONICO:

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Área de juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2, de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.

- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva, el 60% de la superficie del predio.
PROGRAMA ARQUITECTONICO:**

- 2 canchas de balompié 90.00 x 50.00 metros cada una.
- 20 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros, mínimo cada una.
- 16 Canchas de fútbol rápido de 22.00 x 53.00 metros, mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2, de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehiculos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300 M2. de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

H). ZONA DEPORTIVA POR USO INDUSTRIAL.

- 2 canchas de balompié 90.00 x 50.00 metros cada uno.
- 4 canchas de baloncesto y usos múltiples de 22.00 x 30.00 metros, mínimo cada una.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, secundaria, preparatoria y superior, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

CUARTO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaria de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, según oficios Nos. 21203/RESOL/603/03 de fecha 1º de diciembre del 2003 y 21203/DGN/072/04 de fecha 20 de enero de 2004 y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaria General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, en su dictamen con número de oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-0296/2004 de fecha 22 de enero de 2004 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

QUINTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

SEXTO.

En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el plazo de 36 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEPTIMO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, los lotes que en seguida se enuncian, los cuales suman 447,380.48 M2. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$623'970,000.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS).

Sección	Manzana	Lote	Superficie (m2)	Uso	Viviendas
1	1	1	96,102.81	CUR	-
3	27	11	423.12	CUR	-
3	27	12	1,210.13	CUR	-
3	42	27	22,943.64	CUR	-
3	56	1	3,003.67	CUR	-
3	56	2	4,897.57	CUR	-

4	69	21	1,032.50	CUR	-
4	72	1	428.75	COM	-
5	91	1	157.50	HAB	3
5	91	2	157.50	HAB	3
5	91	3	210.00	HAB	4
5	91	4	210.00	HAB	4
5	91	5	210.00	HAB	4
5	91	6	210.00	HAB	4
5	91	7	210.00	HAB	4
5	91	8	210.00	HAB	4
5	91	9	210.00	HAB	4
5	91	10	210.00	HAB	4
5	91	11	210.00	HAB	4
5	91	12	210.00	HAB	4
5	91	13	210.00	HAB	4
5	91	14	105.00	HAB	2
5	91	15	210.00	HAB	4
5	91	16	210.00	HAB	4
5	91	17	210.00	HAB	4
5	91	18	210.00	HAB	4
5	91	19	210.00	HAB	4
5	91	20	210.00	HAB	4
5	91	21	210.00	HAB	4
5	91	22	210.00	HAB	4
5	91	23	210.00	HAB	4
5	91	24	210.00	HAB	4
5	91	25	210.00	HAB	4
5	91	26	105.00	HAB	2
5	91	27	210.00	HAB	4
5	91	28	210.00	HAB	4
5	91	29	105.00	HAB	2
5	91	30	210.00	HAB	4
5	91	31	210.00	HAB	4
5	91	32	210.00	HAB	4
5	91	33	210.00	HAB	4
5	91	34	210.00	HAB	4
5	91	35	210.00	HAB	4
5	91	36	210.00	HAB	4
5	91	37	210.00	HAB	4
5	91	38	112.02	HAB	2
5	91	39	210.00	HAB	4
5	91	40	210.00	HAB	4
5	91	41	210.00	HAB	4
5	91	42	210.00	HAB	4
5	91	43	210.00	HAB	4
5	91	44	210.00	HAB	4
5	91	45	210.00	HAB	4
5	91	46	210.00	HAB	4
5	91	47	105.00	HAB	2
5	91	48	210.00	HAB	4
5	91	49	157.50	HAB	3
5	91	50	157.50	HAB	3
5	91	51	210.00	HAB	4
5	91	52	105.00	HAB	2
5	91	53	210.00	HAB	4
5	91	54	210.00	HAB	4
5	91	55	210.00	HAB	4

5	91	56	210.00	HAB	4
5	91	57	210.00	HAB	4
5	91	58	210.00	HAB	4
5	91	59	210.00	HAB	4
5	91	60	221.34	HAB	4
5	91	61	337.83	HAB	4
5	91	62	285.14	HAB	4
5	91	63	115.21	HAB	2
5	91	64	284.50	HAB	4
5	91	65	260.63	HAB	4
5	91	66	109.94	HAB	2
5	91	67	320.86	COM	-
5	91	68	210.00	HAB	4
5	91	69	210.00	HAB	4
5	91	70	210.00	HAB	4
5	91	71	210.00	HAB	4
5	91	72	210.00	HAB	4
5	91	73	210.00	HAB	4
5	91	74	210.00	HAB	4
5	91	75	210.00	HAB	4
5	91	76	210.00	HAB	4
5	91	77	210.00	HAB	4
5	91	78	210.00	HAB	4
5	91	79	210.00	HAB	4
5	91	80	210.00	HAB	4
5	92	1	210.00	HAB	4
5	92	2	210.00	HAB	4
5	92	3	210.00	HAB	4
5	92	4	210.00	HAB	4
5	92	5	210.00	HAB	4
5	92	6	210.00	HAB	4
5	92	7	126.30	HAB	2
5	92	8	210.00	HAB	4
5	92	9	210.00	HAB	4
5	92	10	210.00	HAB	4
5	92	11	210.00	HAB	4
5	92	12	210.00	HAB	4
5	92	13	157.50	HAB	3
5	92	14	157.50	HAB	3
5	92	15	210.00	HAB	4
5	92	16	210.00	HAB	4
5	92	17	210.00	HAB	4
5	92	18	181.76	HAB	2
5	92	19	191.85	HAB	2
5	92	20	210.00	HAB	4
5	92	21	210.00	HAB	4
5	92	22	210.00	HAB	4
5	92	23	175.67	HAB	3
5	92	24	210.00	HAB	4
5	92	25	210.00	HAB	4
5	92	26	158.02	HAB	2
5	92	27	210.00	HAB	4
5	92	28	210.00	HAB	4
5	92	29	275.75	HAB	4
5	92	30	352.33	COM	-
5	92	31	149.14	HAB	2

5	92	32	201.33	HAB	2
5	92	33	282.45	HAB	4
5	92	34	399.60	HAB	4
5	92	35	313.75	HAB	4
5	92	36	115.21	HAB	2
5	92	37	188.33	HAB	2
5	92	38	210.00	HAB	4
5	92	39	210.00	HAB	4
5	92	40	210.00	HAB	4
5	92	41	210.00	HAB	4
5	92	42	210.00	HAB	4
5	92	43	210.00	HAB	4
5	92	44	210.00	HAB	4
5	93	1	215.95	HAB	4
5	93	2	215.95	HAB	4
5	93	3	210.00	HAB	4
5	93	4	210.00	HAB	4
5	93	5	210.00	HAB	4
5	93	6	210.00	HAB	4
5	93	7	210.00	HAB	4
5	93	8	157.50	HAB	3
5	93	9	210.00	HAB	4
5	93	10	210.00	HAB	4
5	93	11	210.00	HAB	4
5	93	12	105.00	HAB	2
5	93	13	210.00	HAB	4
5	93	14	163.45	HAB	3
5	93	15	163.45	HAB	3
5	93	16	210.00	HAB	4
5	93	17	105.00	HAB	2
5	93	18	210.00	HAB	4
5	93	19	210.00	HAB	4
5	93	20	210.00	HAB	4
5	93	21	210.00	HAB	4
5	93	22	210.00	HAB	4
5	93	23	210.00	HAB	4
5	93	24	210.00	HAB	4
5	93	25	210.00	HAB	4
5	93	26	215.95	HAB	4
5	93	27	215.95	HAB	4
5	93	28	210.00	HAB	4
5	93	29	210.00	HAB	4
5	93	30	210.00	HAB	4
5	93	31	210.00	HAB	4
5	93	32	210.00	HAB	4
5	93	33	157.50	HAB	3
5	93	34	210.00	HAB	4
5	93	35	105.00	HAB	2
5	93	36	210.00	HAB	4
5	93	37	210.00	HAB	4
5	93	38	210.00	HAB	4
5	93	39	210.00	HAB	4
5	93	40	210.00	HAB	4
5	93	41	210.00	HAB	4
5	93	42	210.00	HAB	4
5	93	43	210.00	HAB	4

5	93	44	210.00	HAB	4
5	93	45	210.00	HAB	4
5	93	46	210.00	HAB	4
5	93	47	210.00	HAB	4
5	93	48	210.00	HAB	4
5	95	1	284.60	HAB	4
5	95	2	254.88	HAB	3
5	95	3	210.00	HAB	4
5	95	4	210.00	HAB	4
5	95	5	210.00	HAB	4
5	95	6	210.00	HAB	4
5	95	7	184.50	HAB	3
5	95	8	210.00	HAB	4
5	95	9	210.00	HAB	4
5	95	10	185.69	HAB	2
5	95	11	292.32	HAB	4
5	95	12	298.37	HAB	4
5	95	13	300.17	HAB	4
5	95	14	135.51	HAB	2
5	95	15	210.00	HAB	4
5	95	16	105.00	HAB	2
5	95	17	210.00	HAB	4
5	95	18	210.00	HAB	4
5	95	19	210.00	HAB	4
5	95	20	210.00	HAB	4
5	95	21	210.00	HAB	4
5	95	22	157.50	HAB	3
5	95	23	210.00	HAB	4
5	95	24	210.00	HAB	4
5	95	25	210.00	HAB	4
5	95	26	210.00	HAB	4
5	95	27	210.00	HAB	4
5	95	28	210.00	HAB	4
5	95	29	210.00	HAB	4
5	95	30	210.00	HAB	4
5	95	31	157.50	HAB	3
5	95	32	157.50	HAB	3
5	95	33	210.00	HAB	4
5	95	34	210.00	HAB	4
5	95	35	210.00	HAB	4
5	95	36	210.00	HAB	4
5	95	37	210.00	HAB	4
5	95	38	210.00	HAB	4
5	95	39	210.00	HAB	4
5	95	40	210.00	HAB	4
5	95	41	157.50	HAB	3
5	95	42	210.00	HAB	4
5	95	43	210.00	HAB	4
5	95	44	210.00	HAB	4
5	95	45	210.00	HAB	4
5	95	46	210.00	HAB	4
5	95	47	210.00	HAB	4
5	95	48	210.00	HAB	4
5	95	49	210.00	HAB	4
5	95	50	210.00	HAB	4
5	95	51	210.00	HAB	4

5	95	52	210.00	HAB	4
5	95	53	210.00	HAB	4
5	95	54	210.00	HAB	4
5	95	55	210.00	HAB	4
5	95	56	210.00	HAB	4
5	95	57	210.00	HAB	4
5	95	58	157.50	HAB	3
5	95	59	210.00	HAB	4
5	95	60	210.00	HAB	4
5	95	61	210.00	HAB	4
5	95	62	210.00	HAB	4
5	95	63	210.00	HAB	4
5	95	64	210.00	HAB	4
5	95	65	210.00	HAB	4
5	95	66	210.00	HAB	4
5	95	67	210.00	HAB	4
5	95	68	210.00	HAB	4
5	95	69	210.00	HAB	4
5	95	70	210.00	HAB	4
5	95	71	210.00	HAB	4
5	95	72	210.00	HAB	4
5	95	73	210.00	HAB	4
5	95	74	210.00	HAB	4
5	95	75	210.00	HAB	4
5	95	76	210.00	HAB	4
5	95	77	210.00	HAB	4
5	95	78	210.00	HAB	4
5	95	79	210.00	HAB	4
5	95	80	210.00	HAB	4
5	95	81	210.00	HAB	4
5	95	82	267.81	HAB	4
5	95	83	294.43	HAB	4
5	95	84	210.00	HAB	4
5	95	85	105.00	HAB	2
5	95	86	210.00	HAB	4
5	95	87	210.00	HAB	4
5	95	88	210.00	HAB	4
5	95	89	210.00	HAB	4
5	95	90	210.00	HAB	4
5	95	91	210.00	HAB	4
5	95	92	210.00	HAB	4
5	95	93	210.00	HAB	4
5	95	94	210.00	HAB	4
5	95	95	210.00	HAB	4
5	95	96	210.00	HAB	4
5	95	97	210.00	HAB	4
5	95	98	210.00	HAB	4
5	95	99	210.00	HAB	4
5	95	100	210.00	HAB	4
5	95	101	210.00	HAB	4
5	95	102	210.00	HAB	4
5	95	103	210.00	HAB	4
5	95	104	210.00	HAB	4
5	95	105	210.00	HAB	4
5	95	106	210.00	HAB	4
5	95	107	210.00	HAB	4

5	95	108	210.00	HAB	4
5	95	109	210.00	HAB	4
5	96	1	218.61	COM	-
5	96	2	291.91	HAB	4 ^A
5	96	3	210.00	HAB	4
5	96	4	210.00	HAB	4
5	96	5	210.00	HAB	4
5	96	6	210.00	HAB	4
5	96	7	210.00	HAB	4
5	96	8	210.00	HAB	4
5	96	9	153.54	HAB	2
5	96	11	186.04	HAB	2
5	96	12	218.54	HAB	3
5	96	13	210.00	HAB	4
5	96	14	210.00	HAB	4
5	96	15	210.00	HAB	4
5	96	16	210.00	HAB	4
5	96	17	210.00	HAB	4
5	96	18	210.00	HAB	4
5	96	19	210.00	HAB	4
5	96	20	210.00	HAB	4
5	96	21	210.00	HAB	4
5	97	1	166.25	HAB	3
5	97	2	210.00	HAB	4
5	97	3	210.00	HAB	4
5	97	4	210.00	HAB	4
5	97	5	210.00	HAB	4
5	97	6	210.00	HAB	4
5	97	7	210.00	HAB	4
5	97	8	210.00	HAB	4
5	97	9	210.00	HAB	4
5	97	10	210.00	HAB	4
5	97	11	210.00	HAB	4
5	97	12	210.00	HAB	4
5	97	13	210.00	HAB	4
5	97	14	210.00	HAB	4
5	97	15	210.00	HAB	4
5	97	16	210.00	HAB	4
5	97	17	210.00	HAB	4
5	97	18	210.00	HAB	4
5	97	19	210.00	HAB	4
5	97	20	210.00	HAB	4
5	97	21	210.00	HAB	4
5	97	22	210.00	HAB	4
5	97	23	190.93	HAB	3
5	97	24	210.00	HAB	4
5	97	25	210.00	HAB	4
5	97	26	210.00	HAB	4
5	97	27	210.00	HAB	4
5	97	28	210.00	HAB	4
5	97	29	210.00	HAB	4
5	97	30	158.90	HAB	3
5	97	31	210.00	HAB	4
5	97	32	105.00	HAB	2
5	97	33	210.00	HAB	4
5	97	34	210.00	HAB	4

5	97	35	210.00	HAB	4
5	97	36	210.00	HAB	4
5	97	37	210.00	HAB	4
5	97	38	210.00	HAB	4
5	97	39	210.00	HAB	4
5	97	40	210.00	HAB	4
5	97	41	210.00	HAB	4
5	97	42	210.00	HAB	4
5	97	43	210.00	HAB	4
5	97	44	210.00	HAB	4
5	97	45	210.00	HAB	4
5	97	46	210.00	HAB	4
5	97	47	210.00	HAB	4
5	97	48	210.00	HAB	4
5	97	49	210.00	HAB	4
5	97	50	210.00	HAB	4
5	97	51	210.00	HAB	4
5	97	52	210.00	HAB	4
5	97	53	210.00	HAB	4
5	98	1	3,165.16	CUR	-
5	98	2	4,561.00	CUR	-
5	98	3	18,842.93	CUR	-
5	98	4	210.00	HAB	4
5	98	5	210.00	HAB	4
5	98	6	210.00	HAB	4
5	98	7	210.00	HAB	4
5	98	8	210.00	HAB	4
5	98	9	210.00	HAB	4
5	98	10	210.00	HAB	4
5	98	11	210.00	HAB	4
5	98	12	210.00	HAB	4
5	98	13	210.00	HAB	4
5	98	14	210.00	HAB	4
5	98	15	210.00	HAB	4
5	98	16	210.00	HAB	4
5	98	17	210.00	HAB	4
5	98	18	210.00	HAB	4
5	98	19	210.00	HAB	4
5	98	20	157.50	HAB	3
5	98	21	210.00	HAB	4
5	98	22	210.00	HAB	4
5	98	23	210.00	HAB	4
5	98	24	210.00	HAB	4
5	98	25	210.00	HAB	4
5	98	26	105.00	HAB	2
5	98	27	210.00	HAB	4
5	98	28	157.50	HAB	3
5	98	29	157.50	HAB	3
5	98	30	210.00	HAB	4
5	98	31	105.00	HAB	2
5	98	32	210.00	HAB	4
5	98	33	210.00	HAB	4
5	98	34	210.00	HAB	4
5	98	35	210.00	HAB	4
5	98	36	210.00	HAB	4
5	98	37	210.00	HAB	4

5	98	38	210.00	HAB	4
5	98	39	210.00	HAB	4
5	98	40	210.00	HAB	4
5	98	41	210.00	HAB	4*
5	98	42	210.00	HAB	4
5	98	43	210.00	HAB	4
5	98	44	210.00	HAB	4
5	98	45	210.00	HAB	4
5	98	46	210.00	HAB	4
5	98	47	210.00	HAB	4
5	98	48	210.00	HAB	4
5	98	49	210.00	HAB	4
5	98	50	210.00	HAB	4
5	98	51	210.00	HAB	4
5	98	52	210.00	HAB	4
5	98	53	157.50	HAB	3
5	98	54	210.00	HAB	4
5	98	55	210.00	HAB	4
5	98	56	210.00	HAB	4
5	98	57	210.00	HAB	4
5	98	58	210.00	HAB	4
5	98	59	105.00	HAB	2
5	98	60	210.00	HAB	4
5	98	61	157.50	HAB	3
5	98	62	157.50	HAB	3
5	98	63	210.00	HAB	4
5	98	64	105.00	HAB	2
5	98	65	210.00	HAB	4
5	98	66	210.00	HAB	4
5	98	67	210.00	HAB	4
5	98	68	210.00	HAB	4
5	98	69	210.00	HAB	4
5	98	70	210.00	HAB	4
5	98	71	210.00	HAB	4
5	98	72	210.00	HAB	4
5	98	73	210.00	HAB	4
5	98	74	210.00	HAB	4
5	98	75	210.00	HAB	4
5	98	76	210.00	HAB	4
5	98	77	185.65	HAB	3
INDUSTRIAL	139	2	12,823.57	IPN	-
INDUSTRIAL	140	1	26,511.69	IPN	-
INDUSTRIAL	141	1	5,277.92	IPN	-
INDUSTRIAL	141	2	16,898.46	CUR	-
INDUSTRIAL	141	3	409.29	CUR	-
INDUSTRIAL	142	1	36,180.57	IPN	-
INDUSTRIAL	142	2	1,375.00	CUR	-
INDUSTRIAL	143	1	84,333.22	IPN	-
INDUSTRIAL	144	1	19,113.67	IPN	-
TOTAL		448	447,380.48		1,610

En tal virtud el registro Público de la Propiedad tomará nota y asentará en el libro correspondiente la garantía hipotecaria referida.

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de viabilidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

OCTAVO.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$3'679,570.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS) y la cantidad de \$1'683,920.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% y 2.0% (UNO Y DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$367'957,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS), por el tipo habitacional interés social y \$84'196,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS) por el tipo comercial y de servicios e industrial, respectivamente.

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.

NOVENO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$ 10'365,165.95 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), cantidad que corresponde a 9.50 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 25,910 viviendas de tipo interés social. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Tecámac la cantidad de \$ 136,737.15 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS QUINCE CENTAVOS), que corresponde a 25.03 veces el salario mínimo diario de la zona donde se localiza el desarrollo por cada 100.00 M2 de superficie vendible para uso comercial básico y \$1'987,726.60 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS SESENTA CENTAVOS), que corresponde a 105.73 veces el salario mínimo por cada 1,000.00 M2 de superficie vendible para uso de comercio, servicios e industria.

Asimismo, deberá pagar al Municipio de Tecámac la suma de \$140,784.25 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS VEINTICINCO CENTAVOS), por concepto de derechos por la autorización de fusión de 215 predios, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De igual forma deberá pagar al Municipio de Tecámac la suma de \$ 3,968.86 (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), por concepto de derechos por subdivisión de 5 lotes, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor de entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

DECIMO.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis, fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por el tipo habitacional de interés social, pagará al Municipio de Tecámac, por el control para el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de \$4'242,476.01 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS UN CENTAVO). Asimismo pagará la suma de \$ 4'719,158.73 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS), por el uso comercial y de servicios e industria. Por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, pagará la cantidad de \$4'719,158.71 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS SETENTA Y UN CENTAVOS), por el tipo habitacional de interés social, y \$6'292,211.65 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS), por el uso comercial y de servicios e industrial.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac (ODAPAS).

DECIMO PRIMERO.

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Tecámac, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme

lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO
SEGUNDO.**

En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la garantía hipotecaria y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos séptimo y octavo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
TERCERO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. Así como a la disposición de energía eléctrica, de acuerdo al Convenio de fecha 25 de junio del 2003.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada, sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
CUARTO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO
QUINTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del plano de lotificación correspondiente y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
SEXTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
OCTAVO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "LOS HEROES TECAMAC II", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para cada uno de ellos, y no causándose el cobro de derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien previo aprovechamiento de los lotes comerciales y de servicios e industrial deberá obtener la licencia de uso del suelo y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el Municipio de Tecámac.

**DECIMO
NOVENO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Municipio de Tecámac, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

VIGESIMO.

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Con fundamento en el artículo 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá inscribir el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación identificados con los números 1/11, 2/11, 3/11, 4/11, 5/11, 6/11, 7/11, 8/11, 9/11, 10/11 y 11/11 en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizados por Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el área de donación correspondiente al lote número 2, manzana 23, en la esquina poniente, con frente a la vialidad de acceso.

**VIGESIMO
TERCERO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
CUARTO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial) denominado "LOS HEROES TECAMAC II", que en la parte habitacional se conocerá comercialmente como "BOSQUES" y en la zona industrial, como "PARQUE INDUSTRIAL TECAMAC", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación identificados con los números 1/11, 2/11, 3/11, 4/11, 5/11, 6/11, 7/11, 8/11, 9/11, 10/11 y 11/11 a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 25 días del mes de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

**ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 409/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (Interdicto de recuperar la posesión), promovido por JAIME MALDONADO SALAZAR, en contra de RODRIGO CASTILLO MITRE, ENA FRANCO SAUCEDO Y CARLOS MARQUEZ SAUNA, la parte actora demanda, la restitución y entrega del inmueble ubicado en calle Gladiolas número ochenta y seis, también conocido como lote doce de la manzana treinta y nueve del Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc, Metepec, México, y demás prestaciones que indica. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a CARLOS MARQUEZ SAUNA, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

1342.-14, 23 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. JUAN CARLOS ZEPEDA ZAVALA.

La señora DORA ESTHER TORRES MARTIN, le demanda en el expediente número 1261/2003, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JUAN CARLOS ZEPEDA ZAVALA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en Consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de marzo

del dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente, La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1343.-14, 23 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CLAUDIA VACA GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco 25 de marzo del año dos mil cuatro 2004, dictado en el expediente 168/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ, en contra de CLAUDIA VACA GONZALEZ, de quien reclama más siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, derivado de la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México y B).- Subsecuente a lo anterior, la liquidación de la sociedad conyugal, existente entre la ahora demandada y el suscrito, de acuerdo a lo establecido por los artículos 4.29, 4.36 y demás relativos del Código Civil vigente en la entidad, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco 25 días del mes de marzo del año dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1344.-14, 23 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LEON DAVID PEDRAZA GUTIERREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de marzo del dos mil cuatro, dictado en el expediente 259/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por HILDA REYES PATIÑO, en contra de LEON DAVID PEDRAZA GUTIERREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La terminación de la sociedad conyugal. C).- Decretar la custodia provisional y en su momento procesal la definitiva de su menor hijo DAVID ALEJANDRO PEDRAZA REYES. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a

dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de abril del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1345.-14, 23 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

GUADALUPE ESTHER ORTEGA, promueve diligencias de inmatriculación (información de dominio), en el expediente marcado con el número 209/2004, respecto del bien inmueble conocido como "Camino Viejo", ubicado en términos de la cabecera municipal de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, México, con superficie de: 900.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 45.00 m y linda con Maricruz Rojas Rivas, al sur: en 45.00 m y linda con Juan Guerrero Aco, al oriente: en 20.00 m y linda con María Martínez Pacheco, al poniente: en 20.00 m y linda con Tezozomoc.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de los de mayor circulación para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo a este Juzgado.- Otumba, México, a dos de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1346.-14 y 19 abril.

**JUZGADO 12º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 218/2004, Segunda Secretaría, el C. ANTONIO SEGURA MASSO, ha promovido ante éste Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, diligencias de información de dominio, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, y se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos, respecto del predio denominado "Loma de Santa María" que se ubica en el camino a Santiago Yancuitalpan a Huixquilucan y en los límites del Municipio de Huixquilucan, Estado de México y perteneciente a este Distrito Judicial, mismo que en fecha 28 de noviembre de 1978, adquirió mediante contrato privado de compraventa de los señores VIVIANA TOVAR VDA. DE MOLINA, TEOFILO MOLINA TOVAR, EULALIO MOLINA TOVAR, BONIFACIO MOLINA TOVAR DE FLORES, CATALINA MOLINA TOVAR Y ANDRES MOLINA PAZ, por carecer éstos de escritura pública, que consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 194.44 metros con camino público, el señor Cástulo Granada, la señora Maricela Flores y el señor Eduardo López Olivares; al sur: 322.76 metros con Rancho Santamaría; al oriente: 313.76 metros con el señor Roque Arizmendi y la señora Maricela Tovar Vda. de Molina; y al poniente: en cuatro líneas, una de 118.51 metros, y otra de 73.35 metros con el señor Juan Juárez y la señora Ignacia Granados, otra de 373.62 metros y otra de 217.51 metros con la señora Ignacia Granados, siendo el predio de forma irregular y tiene una superficie aproximada de 56,724.61 metros cuadrados, como se

justifica con el contrato privado de compraventa respectivo y con el Plano descriptivo y de localización que se acompaña al presente escrito.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1332.-14 y 19 abril.

**JUZGADO 12º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente 220/2004, el señor ANTONIO SEGURA MASSO, promovió juicio no contencioso de inmatriculación judicial, en relación al predio denominado "Toti", que se ubica en San Jacinto, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y perteneciente al Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 47.00 metros con el señor Albino Granada; al oriente: 57.00 metros con el señor Albino Granada y con el señor Antonio Segura, por otro norte: 90.00 metros con el señor Catarino Tovar; al poniente: 23.00 metros con el señor Felipe M. Reyes; al sur: 129.00 metros con el señor Antonio Segura y una Barranca; y por otro oriente: 50.00 metros con el señor Andrés Mule, siendo el predio en forma irregular y tiene una superficie aproximada de 8,650.00 metros cuadrados, con el objeto de acreditar en forma legal la posesión que a título de dueño, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe ha venido ejerciendo por más del espacio requerido por la ley respecto del citado predio, para que una vez acreditada y aprobada la misma se le declare propietario y dicha declaratoria le sirva de título de dueño, previa su protocolización, se inscriba en los libros del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.134, 3.20, 3.25, 3.27 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas, ordenándose publicar los edictos, dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria y se expiden en Huixquilucan, México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1333.-14 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 215/2004, promueve ELVIA GONZALEZ GARCIA, por su propio derecho, en vía de procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Benito Juárez, número doscientos uno, Barrio de San Juan, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros colindado con Esteban Zepeda Duro; al sur: 21.00 metros, colindando con Esteban Zepeda Duro; al oriente: 9.55 metros colindando con Avenida Benito Juárez; al poniente: 9.55 metros colindando con propiedad de Esteban Zepeda Duro; con una superficie de 200.55 metros cuadrados; se admite su solicitud en

la vía y forma propuesta, en consecuencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del concursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Notifíquese a los colindantes. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, seis de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1334.-14 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 259/02, relativo al juicio: ejecutivo mercantil, promovido por JOSE JOAQUIN RUIZ ORTIZ, en contra de MARIA ELENA CASTRO GALINDO Y AMADOR LUIS CASTRO BOBADILLA, la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día doce de mayo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: Un inmueble ubicado en calle José María Morelos número 104, Municipio de Santiago Tianguistenco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, en el libro primero, sección primera, volumen 15, partida 966-967, a foja 0, de fecha diez de diciembre de 1987, que mide y linda: al norte: 36.25 metros y linda con Paulina Núñez de Rodríguez; al sur: tres líneas, la primera de 9.50 metros, con lote uno, la segunda de 10.63 metros y linda con calle Morelos, la tercera 16.28 metros con Eugenia Clara Castro Montes; al oriente: en dos líneas una de 41.13 metros y linda con calle Matamoros y otra de 10.01 metros con lote uno; al poniente: en dos líneas una de 33.02 metros con Eugenia Clara Montes y otra de 17.68 metros con María Luisa Blando Estañón.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que se fijen en la tabla de aviso de este Juzgado; sirviendo de base para la presente almoneda la cantidad de \$1'836,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta una vez hecha la deducción del diez por ciento que marca, convóquese postores los cuales deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, y se expiden en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1335.-14, 20 y 26 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

LUCIA ORTIZ CORTEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 218/2003, relativo al juicio ordinario civil, de divorcio necesario, promovido en su contra por MAURICIO HERNANDEZ SEGURA, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta el momento me une con la señora LUCIA ORTIZ CORTEZ. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en

calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se les previene para que señalen domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en ésta población; dado en la Villa de Sultepec, México a los veintinueve días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1336.-14, 23 abril y 4 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN A POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 599/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA en contra de GRUPO GUMAO, S.A. DE C.V., y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda los bienes muebles consistentes en: 1.- Una computadora marca HEWLETT PACHARD, color gris, modelo D5258A, con bocinas sin funcionar con un valor de \$1,200.00; 2.- Un CPU marca HEWLETT PACKAR, color gris, con número de serie MXO4503675, en mal estado, con un valor de \$1,500.00; 3.- Un teclado marca HEWLETT PACKARD, color gris, serie 5302, en mal estado con un valor de \$600.00; 4.- Una impresora marca CANNON, modelo BJC-240, con número de serie EGN65577 en regular estado de conservación con un valor de \$1,000.00; 5.- Un scanner marca HEWLETT PACKARD, con número de serie CNO871115X en regular estado con un valor de \$1,200.00; 6.- Un fax marca PANASONIC con número de serie 240767 en regular estado de conservación y funcionando con un valor de \$1,800.99; 7.- Una cafetera marca MOULINEX, con número de serie DS12850W00 con un valor de \$250.00; Un radio marca SOUND-SONAC, modelo S5306, color gris con un valor de \$450.00; misma que se llevará a cabo a las doce horas del seis de mayo del dos mil cuatro.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,000.00/100 M. N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de aviso de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación y el remate medie un término que no sea menor de siete días al mismo. Se expide la presente a los siete días del mes de abril del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

735-A1.-14, 19 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 962/97.
SRIA. "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por COBRANZA INTERNACIONAL DE CARTERAS, S. DE R. L. DE C.V. antes BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE

BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de CLAUDIA DEL REY MILLA DE VILLEGAS Y LEOPOLDO VILLEGAS FERRO, con número de expediente 962/97, la C. Juez Primero de lo Civil, Licenciada María Elena Galguera González, señaló las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien embargado ubicado en: Departamento 403 y el derecho de uso del cajón de estacionamiento número "A" - 19, del Edificio "A", del Conjunto Habitacional afecto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 46 - "B" de la Avenida Adolfo López Mateos, construido sobre el lote 2, resultante de la subdivisión de la a su vez lote 2, de los en que se dividió el predio denominado "Sitio de Casa Grande o La Huerta", predios identificados originalmente con el número 5-A de la calle de Leandro Valle del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, teniendo como valor del inmueble el del avalúo que es por la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para su publicación en el periódico El Diario de México, Tesorería y tableros del Juzgado por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 16 de marzo del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

736-A1.-14, 20 y 26 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA DOLORES AMELIA HERNANDEZ PANIAGUA, por su propio derecho, quien promueve en el expediente número 778/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de TECHNOGAR, S.A., las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión (prescripción adquisitiva por haber poseído durante más de diez años) en favor de la que suscribe, el lote de terreno número uno, de la manzana setenta y cinco, del distrito H-22, del Fraccionamiento "Cuautilán Izcalli", del municipio de Cuautilán Izcalli, Estado de México, con la casa habitación en él construida, terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste (No): 4.71 m con calle número ciento cincuenta y seis y ciento sesenta y tres; al sureste (Se): 10.00 m con lote número veinticuatro; al noreste (Ne): 19.00 m con lote número dos; al suroeste (So): 16.00 m con la calle número ciento sesenta y tres; al norte: 7.00 m con calle número ciento cincuenta y seis, con una superficie total aproximada de 182.70 metros cuadrados, dicho lote de terreno y casa habitación sobre él construida, los he venido poseyendo desde el día quince de mayo de mil novecientos ochenta, en forma pacífica y material. B).- Los gastos y costas que el presente juicio origine de oponer la demandada excepciones y defensas. Emplácese a la demandada TECHNOGAR, S.A., por medio de edictos, haciéndoles saber a dicha demandada que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, o por medio de su representante legal se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código Procesal en consulta.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, los cuales deberán de surtir sus efectos es decir entre la publicación de un edicto y otro necesariamente, para computar el término y realizar la subsecuente publicación, se expiden a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Ramírez Quintanar.-Rúbrica.

1337.-14, 23 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 580/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ROBERTO BENITEZ BRINGAS Y LIC. JESUS MARTIN ORTEGA CARBAJAL, en su carácter de endosatarios en procuración de la señora IRMA MANZANAREZ AGUILAR en contra de GREGORIA COLIN BECERRIL Y ALEJANDRA PLATA COLIN, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día cuatro de mayo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del cincuenta por ciento en forma alícuota del bien inmueble embargado en el presente juicio y que se encuentra ubicado en la calle Río Papaloapan número 1220, en el poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, en Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, México, bajo la partida 452-1120, volumen 207, libro primero, sección primera, fojas 81, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN AL REMATE, se expiden a los siete días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1340.-14, 20 y 26 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 114/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAVIER GONZALEZ ESPINOZA en contra de CARMEN TORRES DE NIETO, el juez del conocimiento señala las diez horas del día veintisiete de abril del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos el cual se ubica en calle Colima número cuarenta y nueve, lote de terreno número diecisiete, manzana ocho, del Fraccionamiento Jardines de Guadalupe de esta ciudad, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el dos de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1341.-14, 19 y 22 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En cumplimiento a los autos de fechas veintinueve y treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, dictados en el expediente número 779/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de CLARA ISABEL FRANCO MARTINEZ, se convocan postores al remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en departamento número 201, del edificio en condominio, marcado con el número 54, de la calle

retorno Bosques de Arrayanes, construido sobre el lote número 20, de la manzana 84, de la Segunda Sección, del Fraccionamiento Bosques del Valle, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para este audiencia y con la reducción respectiva del diez por ciento como lo establece la ley, la cantidad de \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor en el que fue valuado el inmueble por perito tercero en discordia designado en este asunto, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, pudiendo ser el Diario Amanecer de México, y en este juzgado, dicha almoneda tendrá verificativo a las doce horas del día siete de mayo del año en curso, en el local de este juzgado.

Coacalco, México, a dos de abril del año dos mil cuatro.-
Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-
Rúbrica.

733-A1.-14, 20 y 26 abril.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE 47/1988-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE HADAD
HARFUCH VIUDA DE YUNES GLORIA.
DENUNCIADO POR: GLORIA MARIA YUNES HADAD.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diecisiete de marzo del año dos mil cuatro, y con fundamento en el artículo 765 del mismo ordenamiento, en esa virtud se señalan las catorce horas con treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la venta judicial en subasta pública del bien inmueble ubicado en Cerro de Fortín número 114, Colonia Campestre Churubusco, lote número 20, de la manzana 3, sección primera, Fraccionamiento Campestre Churubusco, México, Distrito Federal, en un precio no menor de \$ 1'167,224.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), precio en que fuera valuado el inmueble tal y como se desprende de autos y que se autorizara su venta en subasta pública, por lo que convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y fijese en la tabla de avisos de este tribunal en los términos señalados mediante un término que no sea menor a siete días por tal motivo convocando postores para lo cual cítese a los interesados, citándose para tal efecto a las partes interesadas en el remate correspondiente.

Naucalpan de Juárez, México, a 2 de abril del 2004.-C.
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Enrique Mejía Jardón.-
Rúbrica.

734-A1.-14 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numeral 110/04-2, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por JUAN RICARDO GALLARDO HERNANDEZ Y PATRICIA PEREZ DURAN, respecto de un inmueble ubicado en la Segunda Privada de Calzada al Panteón sin número, en el poblado de San Salvador Tizatlali, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Segunda Privada de Calzada al Panteón; al sur: 25.00 metros con el Sr. Crispín Romero Reyes; al oriente: 10.00 metros con Privada de

Calzada al Panteón; al poniente: 10.00 metros con el Sr. Crispín Romero Reyes. Con una superficie de 250.00 metros cuadrados. El Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordeno su publicación por dos veces con intervalos de dos días el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico local de mayor circulación, para que si alguna persona que se crea con mejor o mayor derecho, lo deduzca en términos de ley. Edictos que se expiden a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Victor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

1308.-8 y 14 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numeral 108/04-2, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por MARIA EUGENIA RUIZ AGUILAR, respecto de un inmueble ubicado en primer retorno de Boreje número 11-A, planta alta, Rincón Colonial de la Colonia Izcalli Cuauhtémoc VI, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.15 metros con el Sr. Ignacio Nava; al sur: 7.15 metros con Alfredo Castillo Rodríguez; oriente: 7.00 metros con retorno dos de Hacienda Boreje; al poniente: 7.00 metros con primer retorno de Boreje. Con una superficie de 50.05 metros cuadrados, más indiviso que dan una superficie total de 88.00 metros cuadrados. El Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordeno su publicación por dos veces con intervalos de dos días el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico local de mayor circulación, para que si alguna persona que se crea con mejor o mayor derecho, lo deduzca en términos de ley. Edictos que se expiden a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Victor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

1309.-8 y 14 abril.

**JUZGADO 52º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SECRETARIA "B".
EXP. 126/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de DAVID DE LA PEÑA IZAGUIRRE, en el expediente número 126/2002, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el departamento 110, del edificio "F", Cuerpo F-9-10, del Conjunto Vertical marcado con el número oficial SEIS-B de la Avenida Las Colonias (artículo 123 sin número), construido sobre el lote "C" de la Colonia denominada "Las Colonias", del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo más alto que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS MONEDA NACIONAL. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de abril del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual término. México, D.F., a 03 de marzo del dos mil cuatro.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Yazmín Villa Esqueda.-Rúbrica.

648-A1.-31 marzo y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: NOE MARTIN TAPIA SANCHEZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 204/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de escritura), promovido por ALEJANDRO GERARDO GOMEZ FUENTES Y ALEJANDRO MARIN GOMEZ CASAS en contra de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA y otros, por auto de fecha dieciséis de marzo del presente año, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda al codemandado NOE MARTIN TAPIA SANCHEZ, a quien se le hace saber que la parte actora le reclama, entre otras, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que al momento de la compra-venta del inmueble ubicado en calle Metepec número 09, en la Colonia San Juan Ixtacala y/o la Nueva Ixtacala en Tlalnepantla, celebrada entre CORETT y los codemandados físicos, sus demandantes tenían dominio y mejor derecho sobre dicho inmueble...; B).- La declaración judicial de que el contrato de compra-venta es nulo...; C).- La declaración Judicial de la nulidad absoluta del contrato de compra-venta celebrada entre CORETT y los codemandados físicos... Haciéndole saber también que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda apercibiéndosele para que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pudiera representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Dado en el local del Juzgado, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

666-A1.-1, 14 y 23 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 197/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LICs. SORAYA MARTINEZ LARA Y DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS, en su carácter de endosatarios en procuración de JOSE JORGE BALADO NOVOA en contra de HUMBERTO MEJIA GONZALEZ, en auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, el Juez de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del siguiente bien: un automóvil marca Volks Wagen Sedan, blanco, con número de serie 3VWZZZ113VM530553, placas de circulación LTP-2107, del Estado de México, modelo 1997, en regulares condiciones de uso, estableciendo como base para el remate de dichos bienes la cantidad de \$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado en autos, así mismo se ordenó anunciar la venta, convocando postores por medio de edictos que deben publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en Tenancingo, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Eduardo Talavera Flores.-Rúbrica.

1323.-12, 13 y 14 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 500/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de GEORGINA MOTA RAMOS, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día tres de mayo el año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos, consistente en un inmueble ubicado: Av. San Sebastián, número 103, edificio "B", Tercer Nivel, departamento 404, Residencial El Rodeo, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.00 metros con vacío sobre jardín IX, 7.15 metros con propiedad privada; al sur: 2.5 metros con cubo de luz, 4.65 metros con departamento B-401, 1.00 metros con vacío sobre jardín IX; al oriente: 5.15 metros con vacío sobre jardín IX, 1.15 metros con cubo de escalera, 1,925 metros con cubo de luz; y al poniente: 3.30 metros con vacío sobre jardín VIII, 2.85 metros con vacío sobre jardín IX, 1.35 metros con vacío sobre cajón B-102, 0.725 metros con vacío sobre cajón B-103, arriba con departamento B-504; abajo: con departamento B-304. Cajón de estacionamiento N-404, con una superficie total del terreno 2,797.03 m2. Superficie construida 51.15 m2, terreno sensible plano, el cual tiene un valor pericial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL TRES PESOS 00/100 M.N.); Por lo que se convocan a postores los que deberán presentar como postura legal las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Juzgado en donde se encuentre el inmueble a rematar. Se extiende la presente a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1291.-7, 14 y 20 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYNALDO RAFAEL CASTRO REYES Y/O ANITA HERNANDEZ SANCHEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de PROMOTORA TEC, S.A. de C.V., la Jueza Cuarto Civil de éste Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 792/02-2, ordenó por acuerdo dictado en auto de fecha diez de marzo del año en curso, sacar a remate en primera almoneda, los bienes inmuebles embargados, los cuales consiste en: Un vehículo camioneta Combi, marca Volkswagen, modelo 1974, número de placas LUU-50-88 del Estado de México, color azul metálico, cuatro puertas, sin estereo, con vestiduras color negro en mal estado de uso, su pintura en regular estado, sin defensa trasera, con dos faros auxiliares en el frente; Dos vitrinas, exhibidoras metálicas, color gris, con tres entrepaños cada una dos puertas de cristal cada una, medidas aproximadas de un metro de ancho, por un metro con ochenta centímetros de altura, en buen estado de uso, sirviendo de base para el remate y como postura legal la cantidad de \$12,900.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo que fue fijado por los peritos, y señalándose para el remate las diez horas del día diecinueve de abril de dos mil cuatro.

Anunciando su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cinco días del mes de abril de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

728-A1.-13, 14 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S.A.

Por este conducto se le hace saber que: VIRGINIA GARCIA CHAVEZ, le demanda en el expediente número 642/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 31, manzana 251, de la Colonia Reforma, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 32; al sur: 15.00 metros con lote 30; al oriente: 8.00 metros con lote 22; al poniente: 7.90 metros con calle Oriente 9; con una superficie total de 119.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1033.-24 marzo, 2 y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

ALFREDO ACEVES SALCEDO, por su propio derecho, en el expediente número 669/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto de la mitad del lote de terreno número 1, manzana 73, Colonia Bosques de Aragón, de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con calle Bosques de Libia; al sur: 12.00 metros con fracción del mismo lote; al oriente: 7.00 metros con calle Bosques de Uganda; y al poniente: 10.00 metros con lote 94; y con una superficie total de 118.07 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales. Fíjese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1034.-24 marzo, 2 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO.

Por este conducto se les hace saber que FELICIANO CASAS ESPINOZA; le demandan en el expediente número 729/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 43, Colonia Ampliación Las Águilas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 29; al sur: 19.00 metros con lote 31; al oriente: 08.00 metros con calle 33; al poniente: 08.00 metros con lote 07; con una superficie total de 152.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1032.-24 marzo, 2 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**DEMANDADOS: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.
EXPEDIENTE NUMERO: 24/04.**

JUANA ELISA CALVILLO OLIVARES, le demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 29, de la Colonia General José Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con calle Sifón; al sur: 21.50 metros con lote 02; al oriente: 10.00 metros con calle Bondonjito; y al poniente: 10.00 metros con lote 30; con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, el día cinco de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1035.-24 marzo, 2 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

Por este conducto se le hace saber que: JUAN RAYMUNDO SANDOVAL ORDAZ, le demanda en su calidad de aval, en el expediente número 553/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, el pago de la cantidad de \$214,000.000 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; el pago de los intereses moratorios a razón del quince por ciento mensual que se han generado, más los que se sigan generando y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

425-B1.-23 marzo, 1° y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: ENRIQUE GAYTAN ESPINOZA.

Se le hace saber que en el expediente número 559/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DAI DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE GAYTAN ESPINOZA, se tramita la Tercería Excluyente de Preferencia presentada por GONHERMEX, S.A. DE C.V., a través de su Apoderado Legal; en la que se ordenó emplazar al ejecutado ENRIQUE GAYTAN ESPINOZA, mediante edictos. Haciendo de su conocimiento que GONHERMEX, S.A. DE C.V., promueve tercería excluyente de preferencia a efecto de que se determine que el crédito que existe a favor de su poderdante es preferente al reclamado por los acreedores Dai de Toluca, S.A. de C.V., Compañía Mexicana de Especializaciones Industriales, S.A. de C.V., y el demandado Enrique Gaytán Espinoza; fundándose en que con diversas fechas Gonhermex, S.A. de C.V., exhibió copias certificadas de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada; copia de la sentencia de incidente de gastos y costas debidamente ejecutoriada; copia certificada de los documentos base de la acción; que se trabó formal embargo sobre el inmueble materia de la lita en el Juzgado Sexto de lo Civil de este distrito judicial; que se condenó en dicho juzgado a Enrique Gaytán Espinoza a pagar la cantidad de treinta y tres mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y tres centavos; se condenó al pago de gastos y costa por la cantidad de tres mil setecientos cincuenta y seis pesos; que en fecha veinticinco de febrero del dos mil, se llevo a cabo la adjudicación del inmueble en la cantidad de doscientos once mil quinientos treinta y nueve pesos con setenta y cinco centavos; que mediante amparo indirecto se otorgo el cincuenta por ciento a Aurora Martínez Reyes, quedando solo adjudicación sobre el restante cincuenta por ciento en la cantidad de ciento cinco mil setecientos setenta pesos; que su representada es acreedora preferente en segundo término, respecto a los demás acreedores que existen en el certificado de gravámenes, que se le debe declarar procedente la tercería preferente hasta por la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos con veintisiete centavos.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la tercería, por sí o por apoderado o representante legal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de la ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de lista y Boletín Judicial.- Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Collin.-Rúbrica.

979.-22 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

AMPARO MIRANDA NAVARRO, promoviendo por su propio derecho, demanda en este Juzgado en el expediente número 465/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R.L. Y MARIA LUISA AVILA RODRIGUEZ, a) Que se declara por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley y que me he convertido en propietario por usucapión del lote de terreno número cuatro de la manzana VIII A, mismo que se ubica en calle de Chihuahua, número trescientos dieciséis, Fraccionamiento Jacarandas, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México; inmueble que tiene una superficie de 144.00 metros (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote tres; al sur: 18.00 metros con lote cinco; al oriente: 08.00 metros con calle Chihuahua; al poniente: 08.00 metros con lote diecinueve; b) Que como consecuencia de lo anterior se ordena la cancelación y/o tildación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en favor de la empresa demandada FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R.L., respecto del inmueble materia de la presente juicio; mismo que se encuentra inscrita bajo la partida 281, del volumen 179, libro primero, sección primera de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno; c) Por consiguiente de lo antes mencionado ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la sentencia declarándome propietario de la fracción del inmueble mencionado y ya descrito en el inciso a) de este apartado.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a los codemandados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos al demandado; en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepanitla, México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

599-A1.-23 marzo, 1° y 14 abril.

**UZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARINO LOPEZ CRUZ.

Por este conducto se le hace saber que: JOEL LOPEZ RAMIREZ, le demanda en el expediente número 719/2003, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión, del lote de terreno número 17, manzana 290, ubicado en la calle Oriente 2, número 61, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 18; al sur: 15.00 metros con lote 16; al oriente: 8.00 metros con lote 2; al poniente: 8.00 metros con calle Oriente 2; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los veintiséis días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

423-B1.-23 marzo, 1° y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 664/2003-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

LIDIA SANCHEZ MORENO, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de BULMARO DOMINGUEZ GUTIERREZ, VICENTE FRAUSTO LOPERENA, FELICITAS GUTIERREZ JAIMES Y JUAN HERNANDEZ RESENDIZ, demandando la usucapión, respecto del lote 8-1, de la manzana 32, inmueble marcado con el número 30, de la Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Emiliano Zapata, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote 8-2, al sur: 16.00 m con Avenida Miguel Hidalgo, al oriente: 08.00 m con calle Salamanca, al poniente: 08.00 m con lote 9. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el inmueble a usucapir formó parte del lote 8, de la manzana 32, Colonia Emiliano Zapata, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tuvo una superficie de: 512 metros cuadrados y quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de VICENTE FRAUSTO LOPERENA, FELICITAS GUTIERREZ JAIMES Y JUAN HERNANDEZ RESENDIZ, bajo la partida 3067, volumen 586, libro primero, sección primera. En fecha tres de marzo de 1995, se autorizó la subdivisión del lote antes indicado en cuatro fracciones de 120 metros cuadrados cada una, y el veintinueve de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, la actora adquirió mediante el contrato de compra venta celebrado con el señor BULMARO DOMINGUEZ GUTIERREZ, el lote que pretende usucapir, con las medidas y colindancias antes mencionadas, mismo que es la causa generadora de su posesión, y desde esa fecha la actora recibió la posesión del inmueble a usucapir, por lo que desde ese momento y en razón de haberlo adquirido a justo título y de buena fe lo ha poseído hasta la fecha en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua y pública, cabe señalar que la actora desde el quince de marzo de mil novecientos noventa y ocho celebró contrato de

arrendamiento con el señor GENARO GOMEZ VIVEROS, mismo que a la fecha sigue ocupando dicho inmueble con motivo del arrendamiento celebrado, y que actualmente cubre los impuestos generados por dicho inmueble y toda vez que el inmueble se encuentra inscrito a favor de VICENTE FRAUSTO LOPERENA, FELICITAS GUTIERREZ JAIMES, Y JUAN HERNANDEZ RESENDIZ, y que el señor BULMARO DOMINGUEZ GUTIERREZ, le vendió dicho inmueble, es por lo que los demanda en el presente juicio.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del codemandado JUAN HERNANDEZ RESENDIZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad MAESTRO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a JUAN HERNANDEZ RESENDIZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial tres veces, de siete en siete días y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto de fecha diez de marzo del dos mil cuatro, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, México, diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

597-A1.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JAIME VARGAS HERNANDEZ, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 769/2003, las siguientes prestaciones: La declaración de usucapión, en su favor del inmueble ubicado en calle treinta y cinco, número cincuenta y seis, manzana doscientos diecisiete, lote quinto, Colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce punto dos metros y linda con lote catorce, al sur: trece punto cincuenta y otro metros y linda con calle Treinta y Cinco, al oriente: Doce punto doce metros y linda con lindero del Fraccionamiento, y al poniente: doce metros y linda con lote dieciséis. Con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, al primer día del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

588-A1.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. EMILIA ESTELA HERNANDEZ HERNANDEZ Y GUILLERMO LOPEZ BERNAL.

C. PETRA BALCAZAR MIRANDA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 359/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil otorgamiento y firma de escritura, respecto de dos fracciones del inmueble denominado "El Llanito", y construcciones que en él se encuentran ubicado en la calle de Dieciséis de Septiembre sin número, pero bien conocido de la población de San Simón, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con los propios vendedores Guillermo López Bernal, al sur: 14.00 m con Alberto Romero, al oriente: 14.29 m con Salvador Martínez, y al poniente: 14.29 m con Antonia Juárez González, con una superficie total aproximada de: 200.00 metros cuadrados, la segunda fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con los propios vendedores Guillermo López Bernal y Emilia Estela Hernández Hernández, al sur: 10.50 m con la suscrita Petra Balcazar Miranda, en virtud de que he liquidado la primera fracción a que hice referencia en líneas anteriores: al oriente: 11.34 m con servidumbre de paso y al poniente: 11.34 m con Antonia Juárez González, con una superficie total aproximada de: 119.00 metros cuadrados. El otorgamiento y firma de la escritura por parte de los C. GUILLERMO LOPEZ BERNAL Y EMILIA ESTELA HERNANDEZ HERNANDEZ, correspondiente a una fracción del inmueble denominado "El Llanito", y construcciones que en él se encuentran, cuya superficie es de: 200.00 (doscientos) metros cuadrados mismo que se encuentra ubicado en calle de Dieciséis de Septiembre sin número, pero bien conocido de la población de San Simón, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, cuyas medidas y colindancias se harán referencia en líneas posteriores en la presente demanda, y en base a un contrato de compra venta verbal que más adelante se indicaran, e inherente al contrato privado de compra venta verbal de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El cumplimiento del contrato privado verbal de compraventa respecto de una fracción del inmueble denominado "El Llanito", y como consecuencia del cumplimiento de dicho contrato, el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente, por parte de los C. GUILLERMO LOPEZ BERNAL Y EMILIA ESTELA HERNANDEZ HERNANDEZ, cuya superficie es de: 119.00 (ciento diecinueve) metros cuadrados y construcción que en él se encuentra, cuya ubicación lo es en calle Dieciséis de Septiembre sin número de la población de San Simón, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se harán referencia en líneas posteriores en la presente demanda, y en base al contrato privado de compra venta verbal de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Se les apereba en términos de ley, que para el caso de negarse a otorgar la firma correspondiente, lo hará su Señoría en su rebeldía. El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine para el caso de que los hoy demandados se opusieren temerariamente a la demanda que inició en su contra. El pago de los daños y perjuicios que me causaren los hoy demandados para el caso de que hubieren celebrado contrato de especie alguna e inherente a las dos fracciones del inmueble denominado "El Llanito", motivo de este asunto, cuantificados al valor actual de las dos fracciones de dicho inmueble, y valuados por peritos que en su momento "Ad Cautelan", ofrecerá de mi parte. La nulidad de cualquier contrato de especie alguna tendiente a privarme de la propiedad de las dos fracciones del inmueble denominado "El Llanito", motivo de este asunto y que hayan celebrado con persona distinta de la suscrita y posterior al día doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, respecto de la fracción de 200.00 (doscientos),

metros cuadrados y construcciones que en él se encuentran, de dicho predio, y posterior al día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho y construcción que en él se encuentra, y referente a una fracción de 119.00 (ciento diecinueve) metros cuadrados, por lo que se refiere a una primera fracción, y de igual forma posterior al día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo aperebirse a la demandada que si pasado ese término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Ordenamiento Legal Invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expiden en Texcoco, México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.- Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

412-B1.-19, 31 marzo y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del cuaderno incidental de ejecución de sentencia del expediente marcado con el número 234/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AGUAYO, en contra de JOSE MARTIN ANGEL MORA MEDINA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas del día tres de mayo del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, el cual se encuentra ubicado en Avenida Central número ciento veintiocho, manzana ciento once, lote dieciocho y diecinueve, Colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En consecuencia, se convoca postores por lo que públíquese por dos veces de siete en siete días la postura legal en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de Avisos o puerta de este Juzgado y atendiendo a que el inmueble en remate ha sido valuado en la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); precio de avalúo que fue fijado a dicho inmueble, sirviendo como base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Por lo que cítese al acreedor SALVADOR SANCHEZ ESPARZA así como a BEATRIZ FUENTES MATA quienes tienen sus domicilios ubicados en calle veintitrés número ciento treinta, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la segunda de los nombrados en el domicilio del inmueble embargado así como en Avenida Circunvalación Oriente número doscientos diecinueve, Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que intervengan en el acto del remate haciendo la publicación los edictos ordenados en líneas precedentes.

Por otra parte, se previene a la parte actora a efecto de que exhiba certificado de libertad de gravamen actualizado a la fecha del remate.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de marzo del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

668-A1.-1 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE DAVID MONDRAGON AVELAR, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 3477/2004-1, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en: casa habitación marcada con el número treinta y uno, de la Avenida Eva Sámano de López Mateos, y terreno sobre el cual está construida, sin nombre ubicado en el barrio de Tlacateco, en la Cabecera Municipal del municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.50 metros con propiedad de Carlos Vargas (actualmente propiedad de la señora Juana Vargas Vega), al sur: 38.50 metros con María Cruz Barreto (actualmente propiedad de las señoras Columba Anguiano Morales y María del Refugio Espinosa Onofre), al oriente: 16.00 metros con Raymundo Rodríguez, al poniente: 16.00 metros con Avenida Eva Sámano de López Mateos, con una superficie de 632.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en cualquier periódico de circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

710-A1.-7 y 14 abril.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 255/2004, Primera Secretaria, el C. ANDRES MAURO IBAÑEZ PEREZ, ha promovido ante este Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, y se ordenó la publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera: Que vengo a promover en Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, de un inmueble que más adelante detallaré, en virtud de que detento la posesión del mismo y en consecuencia se declare que me he convertido en propietario y previa su protocolización ante Notario Público, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, la resolución correspondiente, basándome para ello en las consideraciones de hechos y preceptos de derecho que a continuación detallaré. 1.- Que en fecha 5 de enero de 1956, adquirí un predio, mediante donación que me hizo mi señor padre MELITON IBAÑEZ SILVA, el cual se ubica en: el número quince, de la calle Jacarandas, colonia Centro, en el poblado de San Bartolomé Coatepec, Huixquilucan, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.32 metros con calle Jacarandas, al sur: 23.43 metros con calle Acueducto Río Lerma, al oriente: 21.36 metros con sucesión de Marcos Ibañez Pérez, al poniente: 19.73 metros con la sucesión del señor Cirilo Juárez. Con una superficie total de 453.60 metros cuadrados.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico denominado Diario Amanecer. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los dos días de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

713-A1.-7 y 14 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 810/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO ZAMORA, ORTIZ, en contra de LA UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., el Juez Civil de Primera Instancia señaló las once horas del día veintinueve de abril de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del 35% del inmueble ubicado en la Fracción Cuarta del Rancho "María Lupe" antes Hacienda "San Juan Guadalupe", en Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 797.30 metros, 90.50 y colinda con Guadalupe Zamora Amezcuza, 201.00 metros con Ingeniero Jorge Zamora Ortiz, 67.80 metros con Ma. del Carmen Zamora Ortiz, 438.00 metros con Miguel Angel Zamora Ortiz; al sur: 743.45 metros con pequeñas propiedades de Reyes Xolox y Ejido de Xolox; al oriente: 437 metros con pequeñas propiedades de Reyes Xolox; y al poniente: 441.90 metros con Ejido de San Bartolo Cuautlalpan, con una superficie de 33.82277 Has., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,500,000.00 CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado. Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1202.-1°, 7 y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTATAL
DENOMINADO PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL
DE LA ZONA ORIENTE (PRIZO).**

ANGELICA RODRIGUEZ LUZ, en el expediente número 588/2003, que se tramita en este Juzgado le demandan la usucapión respecto del lote de terreno número 31, de la manzana 10, número oficial 69, de la calle Cuemavaca, de la Colonia Vergel de Guadalupe de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 32; al sur: 20.00 metros con lote 30; al oriente: 10.00 metros con lote 06; al poniente: 10.00 metros con calle Cuemavaca, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1031.-24 marzo, 2 y 14 abril.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 23/99.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por GALLEGOS SILVA PILAR, en contra de ALICIA JIMENEZ MENDOZA, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintisiete de abril del dos mil cuatro, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en el Barrio de San Bartolo, perteneciente al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con una superficie de 250 metros cuadrados; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo con una rebaja del veinte por ciento de dicha tasación que es la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio del avalúo, en billete de depósito, para tenerlos como tales.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre de esa dependencia y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. Atentamente. México, D.F., a 19 de marzo del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

643-A1.-31 marzo, 6 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 398/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE MIRANDA LOPEZ, en contra de ENRIQUE CHAVEZ MENDOZA y BERTHA CIENFUEGOS DE CHAVEZ; el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las doce horas del treinta de abril del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: casa ubicada en González y Pichardo número quinientos seis sur de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 21770, del volumen 91, libro primero, sección primera, a fojas cuarenta a cuarenta y uno vuelta.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores, sirviendo como nueva base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de siete días.-Toluca, México, a veintidós de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.

1198.-31 marzo, 6 y 14 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 98/04, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por CLAUDIA ORDORICA REYES Y J. CUITLAHUAC OROZCO SUAREZ, respecto del inmueble ubicado en privada sin nombre, de calle Nicolás Bravo en el poblado de San Salvador Tizatlalli, en Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 312.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 20.80

metros y colinda con Rafael García Anaya, al sur: 20.80 metros y colinda con Edgar Melquisidec García Valdez, al oriente: 15.00 metros y colinda con privada sin nombre, al poniente: 15.00 metros y colinda con Celestino Pichardo. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1310.-8 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

RENE AGUSTIN PATLAN ROJAS.

SE LE HACE SABER:

Que por desconocerse su domicilio en donde se le pudiera emplazar, en los autos del expediente número 468/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través de su apoderado legal EDUARDO SANCHEZ VIVAR, en contra de RENE AGUSTIN PATLAN ROJAS; El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; en auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil cuatro, ordenó se le emplace al demandado RENE AGUSTIN PATLAN ROJAS, a través de edictos, debiendo contener éstos una relación sucinta de la demanda, y los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Asimismo, se le hace saber, que la actora BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le reclama las siguientes prestaciones: "A).- Que se decrete por sentencia que mi representada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER, S.A., es la legítima propietaria del inmueble identificado como el lote de terreno número 30 del Condominio Horizontal constituido en el lote 2, resultante de la subdivisión de un lote marcado con el lote número uno, de las en que quedó dividido la parte restante del Rancho de San Javier, en el Municipio de Toluca, Estado de México, actualmente identificado como la casa 30 del número 159 de la Cuarta Privada de Cerobuco, conjunto Habitacional Real de San Javier, Toluca, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del inmueble descrito que ocupa al demandado señor RENE AGUSTIN PATLAN ROJAS, con todas sus accesiones y mejoras. C).- El Pago de una renta mensual que se fijará a criterio de peritos en ejecución de sentencia, desde el día en que el demandado entró en posesión del inmueble hasta la desocupación y entrega del mismo. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1000.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

COMPANIA DE TELEFONOS BIENES RAICES, S.A. DE C.V.

IRMA CUEVAS ARCE por su propio derecho, en el expediente número 780/2003-2 que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 34 treinta y cuatro, manzana trescientos ochenta y ocho 388 A, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y colinda: al norte: 17.00 metros con lote 33, al sur: 17.00 metros con lote 35, al oriente: 09.00 con lote diez 10, al poniente: 09.00 nueve metros con calle, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve 19 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

472-B1.-1, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. GUADALUPE VICTORIA TOLEDO TREJO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, re radicó un Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, bajo el expediente judicial número 165/2003, promovido por ANDRES GARCIA SUAREZ, en contra de usted y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, para que en el término de treinta días, por sí, o por gestor, de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada ésta en sentido negativo, según sea el caso y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos de Ley, así mismo por conducto de la secretaria fjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Siendo las prestaciones reclamadas las siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial y B).- El pago de gastos y costas, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, lo anterior en razón de que los cuerpos de Seguridad Pública, como lo es Policía Judicial y de Seguridad Pública, han informado a este Juzgado que se

desconoce el paradero y domicilio de usted.- Dado en Los Reyes La Paz, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

428-B1.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 642/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y NORMA ANGELICA GARCIA MARTINEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V., en contra de EMPRESA OBRA CIVIL REMODELACIONES Y ESTUDIOS S.A. DE C.V. Y/O ALICIA CHAVEZ RAMIREZ Y JAVIER GONZALO FERNANDEZ SANCHEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las once horas del día veintiocho de abril de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes número 248, Colonia El Canal, en Tula de Allende, Estado de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Lucio Pérez; al sur: 15.00 metros con Avenida Insurgentes; al oriente: 45.65 metros con Francisco Chávez; y al poniente: 45.65 metros con Cirenía Angeles, con una superficie de 684.75 metros cuadrados. Si viendo para el remate la cantidad de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida; por lo que convóquese postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden estos edictos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1203.-1°, 7 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
JORGE ALBERTO GALAVIZ CERVANTES.

Se hace de su conocimiento que su esposa ARACELI OLVERA GUDIÑO, promueve juicio de divorcio necesario en la vía ordinaria civil en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, expediente 771/03, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec, México, veinte de febrero del año dos mil cuatro.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 y 181, libro primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a JORGE ALBERTO GALAVIZ CERVANTES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Ecatepec de Morelos, México, veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1046.-24 marzo, 2 y 14 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.**FERNANDO MELENDEZ PLATA:**

Se hace de su conocimiento que RAYMUNDO DIAZ VEGA, bajo el expediente número 53/04, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil (nulidad de contrato privado de compraventa e inmatriculación administrativa), demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de la nulidad del contrato privado de compraventa, celebrado entre los señores ANSELMO JAIME RODRIGUEZ como supuesto vendedor y FERNANDO MELENDEZ PLATA, como comprador, de fecha 10 de agosto de 1995, respecto del inmueble que presenta las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 8.00 m con Leopoldo Hernández, al sur: 8.00 m con Anselmo Jaime Rodríguez, al oriente: 15.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 15.00 m con Néstor Martínez. Con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, por falta de consentimiento de la señora OFELIA LOPEZ GUTIERREZ, en la operación realizada. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración judicial de la nulidad de la inmatriculación Administrativa a favor de FERNANDO MELENDEZ PLATA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 174 del volumen 29, libro primero, sección primera, de fecha 23 de abril del 2001, relativa al inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, antes número 15, ahora 34, en Santa María Nativitas, Municipio de Callimaya, Estado de México, con las medidas y colindancias que se refieren en la prestación. A), lo anterior en virtud de que dicha inmatriculación administrativa se tramitó en forma fraudulenta, con dolo y mala fe. C).- Consecuentemente, la cancelación de la inscripción de la inmatriculación administrativa a favor de FERNANDO MELENDEZ PLATA, descrita en la prestación que antecede en términos de los artículos 8.10 y 8.35 del Código Civil en vigor para el Estado de México. D).- La restitución del inmueble objeto de la compra venta e inmatriculado administrativamente a favor de FERNANDO MELENDEZ PLATA, con todos sus frutos y accesorios, mismo que presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con Leopoldo Hernández, al sur: 8.00 m con Anselmo Jaime Rodríguez, al oriente: 15.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 15.00 m con Néstor Martínez. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados. La restitución del inmueble que reclamo deberá hacerse en términos de lo dispuesto por los artículos 2.2 y 2.5 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México. E).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la señora OFELIA LOPEZ GUTIERREZ, por parte del señor FERNANDO MELENDEZ PLATA, los que serán cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de una indemnización a la señora OFELIA LOPEZ GUTIERREZ, en virtud de haber dejado de percibir frutos del inmueble por todo el tiempo que lo ha poseído el demandado señor FERNANDO MELENDEZ PLATA. G).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta la total solución del mismo. El Juez por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio; y en fecha diecinueve de marzo de dos mil cuatro, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, asimismo se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado este término, no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para los efectos legales correspondientes.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de

marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1227.-2, 14 y 23^o abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. C. PEDRO PELAEZ VAZQUEZ Y MA. MAXIMINA AMBOS DE APELLIDOS PELAEZ VAZQUEZ.

El C. LEONARDO VAZQUEZ CABRERA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 260/03, relativo al juicio ordinario civil, y les demanda la usucapición, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapción respecto de la fracción de terreno del predio denominado "Xaxahuanco", ubicado en la calle de Callejón Hidalgo número 15, poblado de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, y con apoyo en lo que dispone el artículo 932 del Código Civil abrogado y 6to. Transitorio de la Ley en cita en vigor; B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de la inscripción bajo el asiento la letra "X", folios 85 y 86, del libro índice de documentos privados, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, del Registro Público de la Propiedad de este municipio; C).- En su oportunidad la inscripción a mi favor del lote de terreno materia de este juicio en la dependencia antes mencionada, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.77 m con Ramón Hernández González; al sur: 21.77 m con Raymundo Peláez; al oriente: 12.00 m con Ramón Hernández González; y al poniente: 12.00 m con Callejón Hidalgo, teniendo una superficie aproximada de 271.23 metros cuadrados. La juez dio entrada a la demanda, y como la actora ignora el domicilio de los codemandados, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, debiendo apercibirse a los demandados que si pasado ese término no comparecen al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1239.-2, 14 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 514/2003, promovido por ELVIA MARIA DEL CARMEN RAMIREZ SAENZ, albacea definitiva de la sucesión testamentaria a bienes de la señora LEONOR MARIA DE LOS ANGELES SAENZ BECERRIL, demanda en la vía ordinaria civil, de CATALINO CONTRERAS GARATACHIA, las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoria que la sucesión testamentaria de la C. LEONOR MARIA DE LOS ANGELES SAENZ BECERRIL, que ahora represento, tiene el dominio pleno sobre el departamento número uno, del inmueble ubicado en la calle de Aldama Sur número 226, en esta ciudad de Toluca, México, mismo que más adelante se describirá, en atención a que forma parte de su acervo hereditario, y porque además, el título de propiedad que se acompaña como base de nuestra acción, fue expedido a favor de la autora de la sucesión de mérito, y por ende se encuentra acreditada como absoluta propietaria de dicho bien. B).- Como consecuencia de lo anterior, se me haga la devolución y entrega

como albacea de la sucesión que represento, del departamento uno antes mencionado, con todos sus frutos, acciones y mejoras. C).- Que nos haga el pago de los daños y perjuicios que los demandados han causado a la sucesión que represento, al haber tomado la posesión material del departamento relacionado con este juicio, sin derecho alguno y sin mi consentimiento, y así impedirle a dicha sucesión obtener las rentas mensuales que ha generado el referido inmueble desde el día 6 de enero de 2000, hasta la fecha; daños y perjuicios que serán calculados a través de la prueba que resulte idónea para el efecto, tomando como base el monto de las rentas que venía produciendo el mencionado inmueble hasta antes de que los demandados tomaran posesión del mismo, así como las características y ubicación del departamento de mérito, a las que me refiero más adelante. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS.- 1.- Como se demuestra con las copias certificadas del acta levantada el día 22 de noviembre del año 2000, con motivo de la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 940 del Código de Procedimientos Civiles, llevada a cabo en el expediente número 593/99, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de la C. LEONOR MARIA DE LOS ANGELES SAENZ BECERRIL, radicado en el Juzgado Primero Familiar de este distrito judicial de Toluca, México, la suscrita fui declarada heredera y designada albacea definitivo en dicha sucesión cargo que en ese mismo acto acepte, proteste y me fue discernido por el Juez del conocimiento, como obra acreditado en las copias certificadas antes mencionadas, mismas, que ya me he permitido acompañar el presente en el anexo número uno. 2.- En vida de la autora de la sucesión que represento LEONOR MARIA DE LOS ANGELES SAENZ BECERRIL, entre otros bienes, ésta adquirió con fecha 11 de junio de 1972, mediante contrato de compraventa celebrado con los C.C. IDELFONSO BEJARANO BEJARANO Y LEONOR BECERRIL MIRANDA DE BEJARANO, ante la fe del Notario Público Número Cuatro, de esta ciudad de Toluca, México, según acta número 38044, volumen CCXXVI, una fracción de terreno que formó parte de la casa marcada con el número doscientos veintiséis, de la calle de Aldama Sur de esta ciudad de Toluca, México, que cuenta con una superficie de 166.95 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: veintidós metros con Dolores Bernal viuda de Chimal; al sur: igual medida con servidumbre de paso, al oriente: siete metros noventa y cinco centímetros con calle de Aldama y al poniente: la misma medida anterior con propiedad del Sr. Naveda. Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito bajo la partida número 708-83, volumen 160, libro primero, sección primera, fojas 571, de fecha 6 de octubre de 1977, como lo demuestro con el testimonio notarial que me permito acompañar en el presente escrito en el anexo número dos. 3.- Debo hacer del conocimiento de su Señoría, que en el inmueble de referencia actualmente existe una construcción en dos plantas, y una planta mas azotea y servicios, a los que se tiene acceso por la calle de Aldama Sur en esa ciudad de Toluca, México, mediante un pasillo y una servidumbre de paso que se encuentra debidamente constituida desde que se encontraba en vida la autora de la sucesión que represento, y en los que se encuentran edificados cuatro departamentos destinados a uso habitacional, ubicándose en la planta baja precisamente al lado derecho del acceso interior el departamento uno, y al lado izquierdo el departamento dos, y en la planta alta los departamentos tres y cuatro, como lo acredito en este acto con la fe de hechos notarial que me permito acompañar en el anexo número tres. Ahora bien se debe decir que el departamento marcado con el número uno, relacionado con este juicio, se encuentra integrado de sala-comedor, dos recámaras, baño, cocina, patio de servicio y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con la propiedad particular, al sur: 9.00 metros con pasillo de acceso, al oriente: 8.90 metros con propiedad particular, al poniente: 8.90 metros con hall o puerta interior de acceso a los departamentos, como lo demuestra en este momento con el plano arquitectónico respectivo, que me permito adjuntar a este ocurso en el anexo

número cuatro. 4.- Hasta el día en que falleció la autora de la sucesión que represento, que lo fue el día 26 de marzo de 1999, como lo demuestro en este momento con la copia certificada del acta de defunción respectiva que me permito adjuntar a este escrito en el anexo número cinco, esta siempre estuvo en posesión material y jurídica del departamento descrito con anterioridad, y a que se refiere el título de propiedad que constituye la base de la acción, y por tal motivo a partir de su mencionado fallecimiento, dicho bien forma parte del acervo hereditario de su sucesión que ahora represento, al haber sido tomado en consideración inclusive en la disposición testamentaria que dio origen al juicio del que se deriva mi personalidad, como lo demuestro con la copia certificada del testamento público abierto respectivo, que me permito acompañar en el anexo número seis. En efecto, se debe decir, que la autora de la sucesión que represento hasta el día de su muerte, y posteriormente la sucesión que represento siempre tuvimos la posesión del departamento relacionado con este juicio, pues como se demuestra con los talones de pago de arrendamiento que me permito acompañar en los anexos del siete al dieciocho, desde el mes de enero de 1999, fecha en que procedió a desocupar dicho inmueble, y hacerle entrega en ese momento de dicho bien a la suscrita. 5.- No obstante lo anterior los demandados aprovechando el fallecimiento de la autora de la sucesión que ahora represento, así como el departamento marcado con el número uno del edificio marcado con el número doscientos veintiséis de la calle de Aldama Sur en esta ciudad de Toluca, México, se encontraba vacío con fecha 6 de enero del 2000, se introdujeron y posesionaron violentamente y sin ningún derecho del mismo, sin que para ello existiera declaración alguna de autoridad jurisdiccional competente que legitimara a los referidos demandados para poseer y disfrutar ese bien, y menos sin que existiera algún consentimiento de la sucesión que presento, para que hubieren detentado la posesión de dicho inmueble de que se habla, sin que desde luego, en algún momento se hayan preocupado en principio en pagarle a la sucesión que represento alguna renta por uso y disfrute y menos sin que paguen algún impuesto contribución y servicio sobre el referido inmueble. 6.- En estas condiciones, los ahora demandados indebidamente y sin consentimiento de la sucesión que represento, han venido detentando y usufructuando desde el día 6 de enero del 2000, hasta el momento, el inmueble objeto de esta demanda, mismo que ya ha quedado debidamente descrito en los apartados anteriores, lo que han hecho con notorio perjuicio de la sucesión que hoy represento, pues inclusive, a pesar de que en diversas ocasiones les he reclamado que se me haga devolución y entrega del referido departamento, estos hasta la fecha se han negado hacerlo argumentando que como a ellos no les toco heredar ningún bien de la mencionada sucesión que represento, ya como se desprende del testamento público abierto otorgado por MARIA DE LOS ANGELES SAENZ BECERRIL, ante la fe del Lic. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Cinco de esta ciudad de Toluca, México, y que ya me he permitido acompañar en el anexo número seis, estos fueron excluidos totalmente, es por lo que de mutuo propio habían decidido hacerse de la posesión del departamento relacionado con este juicio, pues según ellos la repartición realizada por la testadora en dicho documento, era injusta es por tal motivo que me veo en la necesidad de demandarlos en esta vía y forma. 7.- Debiendo decir, que la posesión que vienen detestando dichos demandados sobre el inmueble objeto de esta demanda, es de mala fe, supuesto que entraron a ocupar el mismo, sin el consentimiento de la sucesión que represento, y sin tener además título alguno debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con el que puedan acreditar que les corresponde algún derecho sobre dicho inmueble y sabiendo además que la posesión y propiedad del inmueble en cuestión, siempre perteneció a mi difunta madre LEONOR MARIA DE LOS ANGELES SAENZ BECERRIL, y que actualmente pertenece a su sucesión, a la que ahora representa la suscrita, independientemente de que hasta que murió mi referida madre, esta siempre conservó esa posesión y propiedad sin limitación alguna. En razón de lo anterior en el presente caso

se reúnen todos los elementos que identifican a la acción Real Reivindicatoria, como son: Que compete la acción a quien no esta en posesión de la cosa de la cual tiene el dominio y se le entregue la parte demandada con sus frutos y acciones en los términos prescritos por la ley, en esa virtud, es por lo que me veo en la necesidad de formular esta demanda en contra de los mencionados demandados, a través de la cual les reclamo con la personalidad que ostento, la reivindicación y entrega del bien inmueble que ha quedado descrito con anterioridad, con todos sus frutos, acciones y mejoras, lo que hago en esta vía y forma. 8.- Así mismo, les reclamo a dichos demandados el pago de los daños y perjuicios que se le han causado y se le sigan causando a la sucesión que represento, hasta la devolución y entrega del inmueble de referencia, mismo que actualmente forma parte del acervo hereditario de la sucesión de la señora LEONOR MARIA DE LOS ANGELES SAENZ BECERRIL, precisamente al haberse posesionado sin derecho y sin mi consentimiento del departamento relacionado con este juicio, impidiéndome con ello obtener las rentas que reportaba dicho departamento por uso y disfrute, desde el día 6 de enero del 2000, hasta la fecha, cuyo valor será calculado a través del medio de prueba que resulte idóneo para el efecto.

Se ordenó el emplazamiento a VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ Y ERIKA CALDERON DE CALDERON, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo concedido por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1210.-1, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

MARIA DE LA LUZ CASTILLO RUFINO.
PRESENTE:

En los autos del expediente número 255/03, el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, demanda de MARIA DE LA LUZ CASTILLO RUFINO, en juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada MARIA DE LA LUZ CASTILLO RUFINO, el Maestro en Administración de Justicia Everardo Guitrón Guevara, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse, por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Toluca, México, tres de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1231.-2, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

JOSE VICTOR VIVEROS HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 58/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 15 quince, de la manzana 49 cuarenta y nueve, de la Colonia México, 2ª. Sección de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m con lote 16, al sur: en 25.00 m con lote 14, al oriente: en 8.00 m con calle Heriberto Enriquez y al poniente: en 8.00 m con el lote 37. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro (24) de marzo del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
469-B1.-1, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LA CIUDADANA: FRANCISCA CONTRERAS CANO.

El señor MIGUEL TORIBIO AYALA RIOS, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1138/03, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, nulidad de matrimonio, demandándole la siguiente prestación: A).- La nulidad del matrimonio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los diez días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

659-A1.-1°, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 809/2003.

C. IVAN GARCIA BALTAZAR.

Se le hace saber que la señora YULIANA ESVEIDY VAZQUEZ PEREZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal IX de los artículos 4.88, 4.89 y 4.90 del Código Civil, ya que el señor IVAN GARCIA BALTAZAR sin dar aviso a la señora YULIANA ESVEIDY VAZQUEZ PEREZ, abandonó el domicilio conyugal, sin motivo que haya originado la separación, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mi menor hijo. C).- La liquidación de la sociedad conyugal y D).- El pago de los gastos y costas que origina el presente Juicio. Y por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil tres, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

471-B1.-1, 14 y 23 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

FERNANDO JOAQUIN ALVAREZ LOPEZ.

Por el presente se les hace saber que en el expediente 292/2002, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido en su contra por MA. SALOME POPOCA HERNANDEZ, le demanda la siguiente prestación: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado, basándose en la causal XIX que establece el artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- La custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija REBECA ALVAREZ POPOCA. C).- La pérdida de la patria potestad que tiene a la fecha, respecto de su menor hija REBECA ALVAREZ POPOCA. D).- La disolución de la sociedad conyugal. E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le notifica para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número Barrio del Convento, Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta población para oír y

recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en la Villa de Sultepec, México, el veintiséis de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1232.-2, 14 y 23 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: INMOBILIARIA BERLER, SOCIEDAD ANONIMA.

SILVIA CASTREJON AMOR DE ARREDONDO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado, en el expediente número 314/03, relativo al juicio ordinario civil en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. INMOBILIARIA BERLER, S.A. Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA Y ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, en auto de fecha trece de febrero del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a juicio a la codemandada INMOBILIARIA BERLER, S.A., por medio de edictos de las siguientes prestaciones: El reconocimiento de que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), del inmueble localizado en el lote 63, de la manzana 7, del Fraccionamiento Valle Dorado, Hoy conocida como calle de Berlín, número treinta y/o ciento veintiocho del Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: linda en 20 metros con el lote 64; al sur: linda en 20.00 metros con el lote 62; al oriente: en 7 metros linda con el lote 17; al poniente: en 7 metros y linda con la calle de Berlín. Con una superficie de 140.00 metros totales.

En el que por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados, tanto a la Autoridad Municipal como de la Subprocuraduría General de Justicia de Tlalnepantla, México, sin que se sepa el paradero de la parte demandada se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

663-A1.-1°, 14 y 23 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 67/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FLAVIO GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día seis de mayo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en una casa habitación de interés social ubicado en calle Azahar 102-E, manzana 37, lote 2, Colonia Las Margaritas, en San Felipe Tlaimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda, al norte: 4.60 m con vivienda 103-D y 103-A y con vivienda 102-F, al sur: 3.85 metros con calle Azahar y 0.75 m con vivienda 102-F, al este: 18.40 m con vivienda 102-F, al oeste: 18.40 m con vivienda 102-D con una superficie de: 71.59 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida número 187-11395, volumen 320, libro primero, sección primera, a fojas 22, de fecha veintiséis de noviembre de 1991, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio sin reformas, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles. Convóquese postores, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.- Dado en Toluca, México, a uno del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1276.-6, 14 y 20 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número anterior 13/03 y actual 2739/03-III, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANDRES ALARCON ESQUIVEL, endosatario en procuración del señor GERMAN SALGADO SUAREZ en contra de HECTOR CEBALLOS URTIZ, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, señaló las diez horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Andrés Quintana Roo Sur número 808, Colonia Residencial Colón, en Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 269, del volumen 182, libro primero, sección primera, de fecha 18 de mayo de mil novecientos ochenta y uno, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 17 María Eugenia López Fuentes; al sur: 20.00 metros con lote 15, Héctor Cevallos; al oriente: 10.00 metros con

calle Quintana Roo; al poniente: 10.00 metros con lote 9, Roberto Vilchis, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Por lo que anúnciase su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el tiempo de siete días entre la última publicación y de la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$1,305,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Dado en Toluca, México, el día dos de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1283.-6, 14 y 20 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 11/00, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JUAN APOLINAR DE JESUS RODRIGUEZ Y ROSA MARIA TAPIA SANCHEZ, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, señaló las diez horas del día tres de mayo del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en: en el lote de terreno con construcción, marcado con el número uno, manzana once, casa "B", del Conjunto Habitacional "Felipe Ureña", en el Fraccionamiento el Ex Potrero, conocido comercialmente como Izcalli Atlacomulco, en Atlacomulco, México, actualmente calle tres, (ahora Veintiuno de Marzo), lote uno, manzana once, Colonia Izcalli "El Potrero", conjunto Habitacional Felipe Ureña; con los siguientes datos registrales: partida número 307-166, volumen 86, libro primero, sección primera, de fecha 20 de septiembre de 1991; cuyas medidas y colindancias en la planta baja son: al noroeste: en cinco metros seis decímetros con lote número 3 y 4; al noreste: en cuatro metros ciento veinticinco milímetros en su propia área abierta de uso privativo (acceso y patio de servicio) y en seis decímetros con el departamento A; al suroeste: en cinco metros un decímetro con el departamento A y en cinco decímetros con su propia área abierta de uso privativo (patio de servicio); al suroeste: en dos metros ocho decímetros con su propia área abierta de uso privativo jardín, y en un metro novecientos veinticinco milímetros, con el departamento A patio de servicio, medidas y colindancias de la planta alta: al noroeste: en cinco metros un decímetro con vació de su propia azotea de entrepiso; al noreste: en un metro trescientos veinticinco milímetros con vació de su propia área abierta de uso privativo (patio de servicio), en seis decímetros con el departamento A; al suroeste: en cuatro metros seis decímetros con el departamento A y en cinco decímetros con vació de su propia área abierta de uso privativo (patio de servicio); al suroeste: en un metro novecientos veinticinco milímetros con vació del área abierta de uso privativo (patio de servicio del departamento A, Indiviso.- 49.88% privada construida 33.215 metros cuadrados; por lo que anúnciase su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO; por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$99,800.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los dictámenes periciales que obran agragados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Fíjense dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado y en el lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1277.-6, 14 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A: ELDA ORTIZ DE M. Y OBDULIA TOBON.

Se hace de su conocimiento que MAGDALENA ESTRADA ACUÑA, bajo el expediente número 923/01, promueve en su contra y de ROSA AURELIA PAREDES VALENZUELA, SOFIA VALENZUELA PORTILLO Y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, el juicio ordinario civil, demandándole la nulidad de acta de nacimiento: a).- La nulidad del acta de nacimiento y reconocimiento de ROSA AURELIA PAREDES VALENZUELA; b).- La cancelación del acta de nacimiento que se encuentra en los libros de la Oficialía del Registro Civil número uno de Cuautitlán, México, acta número seiscientos cuarenta y tres, de fecha tres de agosto de mil novecientos setenta y seis; c).- La declaración judicial de que se dejen sin efecto los actos jurídicos públicos y privados, realizados por la demandada con dicha acta de nacimiento y reconocimiento; d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; La Juez por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil uno, dio entrada a la demanda; y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, deberán comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y en su caso a oponer excepciones y defensas que al caso tuvieren, por sí, o por apoderado que les represente, previéndoles para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado. Asimismo, fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días; se expide el presente a los once días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

644-A1.-31 marzo, 14 y 26 abril.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 945/96.

NAHUM ELEUTERIO FABIAN AYALA.

Se les hace saber que en el expediente número 945/96 acumulado al 1309/99, ambos relativos al juicio de jurisdicción voluntaria declaración de ausencia promovido por CELIA LOZANO DE ANDA, se designo a la señora CELIA LOZANO DE ANDA, representante común del ausente NAHUM ELEUTERIO FABIAN AYALA, por lo que se solicito que se pronunciara la declaración de ausencia del referido señor, igualmente se designo a la misma como depositaria de los bienes del ausente, por lo que a la fecha en que se nombro representante común a la señora CELIA LOZANO DE ANDA, ya habían transcurrido más de dos años para promover su solicitud, término señalado por el artículo 646 del Código Civil anterior, por lo que por sentencia de fecha once de julio del año dos mil dos se declaro la ausencia del señor NAHUM ELEUTERIO FABIAN AYALA, para todos los efectos correspondientes, la que se ordenó publicar en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en los principales del último domicilio del ausente, por las veces e intervalos señalados por el artículo 654 del Código Civil anterior, para los fines del precepto legal invocado.

Para su publicación de tres veces de quince en quince días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación. Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.
995.-22 marzo, 14 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 428/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MELCHOR ROJAS HERRERA EN CONTRA DE OSCAR RIVERA GUADARRAMA, el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día treinta de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veinticuatro de enero del año dos mil dos, que se encuentra ubicado en las calles del Barrio de Santiaguillo, en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m y 21 m con calle Toluca, al sur: 36.00 m con Pedro Peña y resto de su propiedad, al oriente: 8.60 m con calle y 8.60 m con Sebastián Rivera, al poniente: 17.20 m con Benigno Avila, con una superficie aproximada de: 568.00 metros cuadrados, inscrito al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, en el asiento 659, fojas 110, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de septiembre de 1965, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$141,100.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes indicado, por lo que anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se extiende el día veinticinco de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1284.-6, 14 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 56/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTRO, en su carácter de Endosatario en Procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V., en contra de GUIDALBERTO DE VECCHI AGUERREVERE, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las doce horas del día veintinueve de abril de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido Celayita, Municipio de Polotitlán, kilómetro 3.5 de la Carretera Polotitlán Yaxhile, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 217.20 metros con Carretera Jorge Jiménez Cantú; al sur: línea quebrada de 30.00 metros, 22.00 metros, 15.00 metros, 57.00 metros, 60.00 metros, 68.00 metros y 44.00 metros, colinda con Catalino Garfias y Clemente Basurto; al oriente: 77.00 metros con Catarino Garfias; y al poniente: línea quebrada de 97.00 metros y 22.00 metros con Catalino Garfias, con una superficie de 19,018.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,655.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores y cítese acreedores, para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden estos edictos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
1204.-1º, 7 y 14 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 490/96, en la vía ejecutiva mercantil, promovido por JUAN JOSE MENA ALARCON en contra de JOSE GUILLERMO CAMACHO LINARES y la señora NATIVIDAD MARTINEZ MARTINEZ, por auto de fecha doce de marzo de dos mil cuatro, se señaló las diez horas del día tres de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en: inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, Estado de México, superficie total de 346.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.17 m con Manuel Martínez; al sur: 22.20 m con Avelina Ibáñez; al oriente: 15.70 m con calle; al poniente: 15.64 m con Martín Ríos, el inmueble antes descrito se encuentra a nombre de NATIVIDAD MARTINEZ CABRERA, bajo la partida número 30, del volumen 53, foja 9, libro primero, sección primera, de fecha 12 de mayo de 1986. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de (\$ 334,200.00 TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a veintitrés de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1301.-7, 14 y 20 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 2332/117/2004, MARIA TERESA ROMERO HIEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Alberto García No. 5, en San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con la calle Alberto García; al sur: 9.00 m con propiedad de Rafael Arratia; al oriente: 23.75 m con Francisco Javier Martínez Rebolgar; al poniente: 23.75 m con Alfonso García. Superficie aproximada de 213.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1338.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 2331/116/2004, GLORIA LEONILA SALINAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada al Panteón s/n, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.90 m colinda con Sra. María del Carmen Patricia Iniesta Cobos; al sur: 26.00 m colinda con Calzada al Panteón; al oriente: 52.50 m colinda con Sra. Juana Virginia Velázquez Martínez; al poniente: 52.50 m colinda con Sra. María del Carmen Patricia Iniesta Cobos. Superficie aproximada de 1362.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1338.-14, 19 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2763/143/2004, MARCO ANTONIO ORTEGA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuaututilla (Barranca Grande), en San Felipe Tlalmimilpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.90 m con Sr. Dimas Mejía Martínez; al sur: 9.00 m con Sr. Elias Alfredo Ortega Reyes; al oriente: 19.00 m con el Sr. Servando Terrón; al poniente: 19.00 m con calle Pirul. Superficie aproximada de 169.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1339.-14, 19 y 22 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3103/104/2004, CLAUDIA MORALES ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 11.00 m con carretera y después de 6 mts. Se reduce a 1.35 m con callejón, al sur: 13.00 m con Victoriano Ramírez, al oriente: 25.00 m con Lázara Sánchez Vda. de Cardoso, al poniente: 6.00 m con Isabel Hidalgo y después de 10.00 m que son propiedad de Blanca Morales Elizalde. Superficie aproximada de: 130.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 31 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1261.-5, 8 y 14 abril.

Exp. 3076/102/2004, MARIA JUANA GRANADOS GUILLEN, ALMA TEODORA SERRANO GRANADOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Tlacotitán, Municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 219.90 m con propiedades particulares, al sur: en dos líneas de: 181.50 m y 11.20 m con camino vecinal, al oriente: 146.30 m con carretera a Tlacotitán (Avenida Nacional), al poniente: 130.60 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 28,562.26 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 31 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1261.-5, 8 y 14 abril.

Exp. 3116/105/2004, BLANCA MORALES ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 11.00 m con carretera México-Cuautla, al sur: 9.00 m con Claudia Morales Elizalde, al oriente: 16.00 m 6 m con Lázara Sánchez viuda de Cardoso y 10 m con Claudia Morales Elizalde, al poniente: 16.00 m con Isabel Hidalgo. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 31 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1261.-5, 8 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1201/85/2004, C. ALICIA LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada La Barranca, manzana s/n, lote 7, Colonia Hank González, P.D. Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.00 m con Sr. José Pons actualmente Virginia Cervantes; al sur: 21.00 m con Clara López López; al oriente: 10.00 m con Privada La Barranca; al poniente: 10.00 m con Cda. Niños Héroes. Superficie aproximada 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1202/86/2004, C. JUDITH GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 6, lote 12, calle Ciruela, Col. El Parque Ampliación Tlupetlac, P.D. La Nopalera, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 11, actualmente Víctor Manuel Molina Domínguez; al sur: 15.00 m con lote 13, actualmente Virginia González Sánchez; al oriente: 8.00 m con calle Ciruela; al poniente: 8.00 m con propiedad privada, actualmente calle Jorge Torres. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1122/84/2004, C. IGNACIO LOPEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toronja, manzana 5, lote 5, Col. Ampl. Tlupetlac, P.D. Xochitenco 3, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 6, actualmente Ignacio López Olguín; al sur: 15.00 m con lote 4, actualmente Marcelino Pérez Gaona; al oriente: 8.00 m con calle Toronja; al poniente: 8.00 m con propiedad privada, actualmente Benito Loredo Servín y Amparo Cisneros de Fierro. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1121/83/2004, C. SERGIO GUERRERO SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toronja, manzana 4, lote 1 A, Col. Xochitenco, P.D. Xochitenco Ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.50 m con lote 1 B, actualmente Rogelio Silva Ortiz; al sur: 18.50 m con calle Prolongación México; al oriente: 9.25 m con calle Toronja; al poniente: 1.90 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 121.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1120/82/2004, C. CESILIA DIRCIO TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla, manzana B, lote 10, Col. Ampl. Santa Clara, P.D. Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.20 m con lote 11, actualmente José Celestino Maldonado, al sur: 19.20 m con lote 9, actualmente José Luis Reyes López; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Puebla; al poniente: 8.00 m con lote 3, actualmente Juan Hernández. Superficie aproximada 153.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1119/81/2004, C. FRANCISCO DE JESUS PEREZ ZARAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos s/n, lote 4, manzana 310, Col. Hank González, poblado de Santa Clara, P.D. Ahuacatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.40 m con Andador; al sur: 21.65 m con el Sr. Manuel Ayala; al oriente: 32.87 m con Francisco de Jesús Pérez Zaras; al poniente: 33.29 m con Calle 2. Superficie aproximada 693.9 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1117/79/2004, C. ROBERTO GARCIA ALCARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelia, manzana 1, lote 1, Col. Ampl. Tlupetlac, P.D. El Alberjón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.94 m con propiedad privada, actualmente Pedro Julián; al sur: 8.50 m con calle Morelia; al oriente: 16.15 m con lote 2, actualmente María Dolores Trejo Contreras; al poniente: 14.70 m con propiedad privada, actualmente Sívino Licona. Superficie aproximada 125.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1118/80/2004, C. FRANCISCO DE JESUS PEREZ ZARAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Dos s/n, manzana 310, lote 05, Col. Hank González, poblado de Santa Clara, P.D. Ahuacatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.32 m con Andador; al sur: 21.65 m con el Sr. Manuel Ayala; al oriente: 32.87 m con Porfiria Huidobro Ayala; al poniente: 32.87 m con Francisco de Jesús Pérez Zaras. Superficie aproximada 694.4 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1123/78/2004, C. MARGARITO AGUILAR ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente Cerrada Benito Juárez, manzana 1, lote 19, de la Colonia Ampliación Tulpeticac, predio denominado Xochitenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle sin nombre, actualmente Cerrada Benito Juárez; al sur: 7.00 m con lote 20, actualmente Manuel Olvera; al oriente: 17.50 m con lote 18, actualmente Ana María Ríos; al poniente: 17.50 m con calle Cerrada, actualmente Teresa Lugo Hernández y María Dolores Cruz Agustín. Superficie aproximada 122.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 878/50/2004, C. LAZARA RODRIGUEZ HERNANDEZ, QUIEN ADQUIERE PARA SU MENOR HIJA MARIA GUADALUPE BRIBIESCAS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Narciso Mendoza, manzana Fracc. 185, lote 6, Colonia Miguel Hidalgo, Polígono 6, predio denominado El Llano, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.20 m con Rosa María Ayala Rodríguez; al sur: 14.15 m con Miguel Angel Ayala Rodríguez; al oriente: 15.55 m con Privada Narciso Mendoza; al poniente: 15.95 m con terreno Baldío actualmente Daniel Reyes García. Superficie aproximada 221.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1480/121/04, C. MARIA DOLORES SAUCEDO CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán, manzana C, lote 18, Col. Tepeolulco, P.D. Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de

Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 17, actualmente Yolanda Hernández; al sur: 20.50 m con calle sin nombre, actualmente calle Zacatlán; al oriente: 7.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Aquiles Serdán; al poniente: 12.00 m con lote 2, actualmente Reyna Medina. Superficie aproximada 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1479/120/04, C. MARIA LOREDO SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toronjas, manzana 7, lote 4, Colonia Ampliación Tulpeticac, predio denominado La Nopalera Xochitenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con lote Miguel Flores; al sur: 13.00 m con Vicente Flores; al oriente: 12.60 m con calle Toronjas; al poniente: 12.60 m con Manuel Hernández. Superficie aproximada 163.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1481/122/04, C. DAVID MENDOZA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Cinco, manzana s/n, lote s/n, actualmente lote 3, Colonia Carlos Hank González, en Santa Clara Coatitla, predio denominado Lechepa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Calle Cinco; al sur: 8.00 m con José Pons; al oriente: 22.70 m con Mauricio López Espino; al poniente: 22.80 m con Jorge Heliodoro Reyes Velázquez. Superficie aproximada 182.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 1485/126/04, C. JOSE REFUGIO SOTO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ana María manzana C lote 26 de la colonia Ampliación Tulpeticac, predio denominado Tierra Larga la Virgen, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.65 m con lote 27 actualmente Enrique Velasco Flores, al sur: 16.65 m con propiedad privada actualmente José Reyes López Limón, al oriente: 7.50 m con calle Ana María, al poniente: 7.50 m con lote 20 actualmente José Manuel Soto Morales. Superficie aproximada de 121.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1484/125/2004, C. JULIAN CORREA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Parque Mza. 02 lote 10 Col. Nopalera II Tulpetlac, actual. Ampl. Tulpetlac, predio denominado Lote Bakdio, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 11 actualmente Concepción Ortiz Ramírez, al sur: 8.00 m con calle sin nombre actualmente Av. del Parque, al oriente: 21.00 m con lote 09 actualmente Guadalupe Guerrero Hernández, al poniente: 21.00 m con propiedad privada actualmente J. Encarnación Exiga M. Superficie aproximada de 167.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1483/124/2004, C. TEODORO PACHECO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle C, manzana 2 lote 7 colonia Ampliación Santa Clara, predio denominado Tepeolulco municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 14, actualmente Pedro Chavero, al sur: 16.00 m con lote 8 actualmente María Gómez Vázquez, al oriente: 7.50 m con calle actualmente calle C, al poniente: 7.50 m con lote 6 actualmente Abel Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1478/119/2004, C. NAELA RUBI CORTEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 3, lote 40 de la colonia Ampliación Tulpetlac, predio denominado La Nopalera calle Benito Juárez actualmente Cda. Benito Juárez, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 17 actualmente Ma. de Jesús Nael de Ibarra, al sur: 8.00 m con calle Benito Juárez actual Cda. de Benito Juárez, al oriente: 15.00 m con lote 39 actualmente María Virginia Sánchez Martínez, al poniente: 15.00 m con lote 41 actualmente Esperanza Díaz Ortiz. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1477/118/04, C. CELIA SERRANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana s/n lote s/n de la colonia Texalpa ampliación Tulpetlac, predio denominado Texalpa, calle Texalpa, Ampl.

Tulpetlac, actualmente calle Cda. Francisco I. Madero s/n, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.97 m con Antonio Chávez, al sur: 20.36 m con Tomás Guzmán, al oriente: 10.10 m con Cda. Fco. I. Madero, al poniente: 10.10 m con Pedro Morán y Jesús Bedolla. Superficie aproximada de 208.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1211/95/2004, C. MAGDALENA ESCOBAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Jalisco lote 2 manzana s/n de la población de Tulpetlac, actualmente Santa María Tulpetlac, predio denominado La Mora, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Jalisco, al sur: 17.00 m con Mariano Cortés S., actualmente Francisco Castro, al oriente: 4.71 m con fracción restante actualmente Mariano Cortés, al poniente: 4.71 m con J. Concepción Cortés actualmente Alvaro Cortés. Superficie aproximada de 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1210/94/2004, C. MARIA ELENA GUTIERREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambillas Mza. 1 lote 3-B Col. Ampl. Tulpetlac, predio denominado El Alberjón, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.48 m con Loreto Bautista, al sur: 11.80 m con calle Bugambillas, al oriente: 10.30 m con Juana Gutiérrez, al poniente: 7.08 m con Rosa Escamilla. Superficie aproximada de 95.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1209/93/2004, C. LAZARO MENDOZA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres Manzana 9 lote 12 de la colonia El Parque Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 m con lote 11 actualmente Francisco Flores, al sur: 14.00 m con el lote 11 actualmente Adriana Plata Camacho, al oriente: 8.60 m con lote 2 actualmente José López Soto, al poniente: 8.60 m con Av. de las Torres. Superficie aproximada de 120.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1208/92/2004, C. MIGUEL PABLO SANCHEZ LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Unica lote 1, Col. Hank González Ampl. Santa Clara, predio denominado "La Cuesta", calle Viejo Camino S. Andrés actual Calerías Esq. Camino V. San Andrés, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Viejo Camino San Andrés actualmente Esq. Camino Viejo San Andrés, al sur: 8.60 m con propiedad privada actualmente Rubén Avalos, al oriente: 16.50 m con calle sin nombre actualmente calle Calerías, al poniente: 17.50 m con lote No. 2, actualmente María Magdalena Castillo Martínez. Superficie aproximada de 140.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1207/91/2004, C. JUANA GUTIERREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias Mza. 1, lote 3-A, Col. Ampl. Tulpetlac, predio denominado Alberjón, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.75 m con Loreto Bautista, al sur: 11.20 m con calle Bugambilias, al oriente: 13.70 m con Prolongación Bugambilias, al poniente: 10.30 m con María Elena Gutiérrez. Superficie aproximada de 110.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1206/90/2004, C. MARGARITA DEL PILAR ARMENTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Norte manzana 2 lote 24 de la Colonia Cuapanepantla, Parque de los Venados, actualmente Cuapanepantla, Ampliación Tulpetlac, predio denominado Cuapanepantla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Camino Norte, al sur: 10.00 m con lote 23 actualmente Ahvaro a Gone, al oriente: 14.00 m con calle camino del Triunfo, al poniente: 14.30 m con lote 25 actualmente Catalina Comejo. Superficie aproximada de 141.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1205/89/2004, C. CATALINA CAMPERO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle María Dolores manzana 1, lote 9 de la colonia Tulpetlac, actualmente Ampliación Tulpetlac, predio denominado La Virgen, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.80

m con Juan de la Cruz actualmente Antonio Pantoja Robles, al sur: 15.80 m con Celia Reyes Actualmente calle sin nombre, al oriente: 10.00 m con calle actualmente calle María Dolores, al poniente: 10.00 m con Agustín Campero. Superficie aproximada de 158.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1204/88/2004, C. ARMANDO ALVAREZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mza. 2, lote 7 colonia del Parque, Ampliación Tulpetlac, predio denominado Texalpa 1 calle Parque Central, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.85 m con lotes 4, 5 y 6 actualmente Aurelio Mondragón Sánchez, Benjamín García Sánchez y Angel Santillán García, al sur: 7.00 m con calle Parque Vía, al oriente: 21.20 m con calle Parque Central, al poniente: 17.30 m con lote 8 actualmente Teodula Hernández Juárez. Superficie aproximada de 223.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1482/123/2004, C. JORGE GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez manzana 2, lote 31, Col. La Joya, Ampliación Tulpetlac, predio denominado Nopalera, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.80 m con lote 32 actualmente Jesús Carpio Cruz, al sur: 14.80 m con lote 30 actualmente Antonio Martínez Hernández, al oriente: 8.00 m con calle (carde) Benito Juárez, al poniente: 8.40 m con propiedad privada actualmente calle Fresno y calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 126.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 3586/2001, JOSE CONCEPCION MONCADA ZAPATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre S/N, Barrio Santiaguito, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.15 m colinda con propiedad privada Guadalupe Salazar Martínez, actualmente Martha Salazar, al sur: 8.15 m colinda con Av. 20 de Noviembre, al oriente: 23.80 m colinda con propiedad privada Guadalupe Salazar Martínez, actualmente Juana Pérez Vaca, al poniente: 25.30 m colinda con propiedad privada Guadalupe Salazar Martínez, actualmente Martha Salazar. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cauatlán, México, a 18 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

674-A1.-2, 7 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 3102/103/2004, AGUSTINA CASTILLO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 15.35 m con calle Ayuntamiento, al sur: 15.50 m con Hugo Aguilar Espinoza, al oriente: 19.90 m con Pedro Espinoza Vázquez, al poniente: 19.90 m con calle Privada Particular. Superficie aproximada de: 294.59 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 31 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1261.-5, 8 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 218/24/04, VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Las Torres S/N, Colonia La Asunción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, mide y linda, al norte: 34.50 m con calle y zanja, al sur: 40.64 m con Tanislao Alcántara, al oriente: 85.00 m con zanja y camino, al poniente: 83.65 m con vialidad Las Torres. Superficie aproximada: 3,168.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 25 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1258.-5, 8 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2370/118/2004, GLORIA SALGADO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Profesor Filiberto Navas S/N, Col. Protimbo, San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.00 m con terreno baldío, al sur: 6.00 m con Isabel López de Pérez, al oriente: 20.00 m con Juan García, al poniente: 20.00 m con zanja. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1259.-5, 8 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura No. 28,606 de fecha 23 de marzo del 2004, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora DOÑA LORENIA IVANA OCHOA MENDOZA, en representación de las señoras DOÑA AMPARO MERIDA LOPEZ y DOÑA MA. DOLORES AHUMADA BERJAN, también conocida como DOÑA MARIA DOLORES AHUMADA BERJAN, en su carácter de únicas ascendientes en línea recta paterna y materna, de la señora DOÑA ILEANA JAQUELINE OCHOA MENDOZA, también conocida como ILIANA JAQUELINE OCHOA MENDOZA, solicito que ante mí se lleve a cabo el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus, en términos de lo previsto en el artículo sesenta y ocho del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario de los bienes correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

656-A1.-1° y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura ante mí No. 28,536 de fecha 5 de marzo del año 2004, los señores DOÑA SILVIA, DOÑA MARIA CRISTINA, DON JOSE LUIS, DON JUAN, DOÑA MARIA EUGENIA, DON SALVADOR, DON GABRIEL, todos ellos con apellidos RIO DE LA LOZA CASTILLO, reconocieron la validez del testamento público abierto, otorgado por la señora DOÑA JOSEFINA CASTILLO CABRERO VIUDA DE RIO DE LA LOZA, también conocida como MARIA JOSEFINA CASTILLO CABRERO, también aceptaron la herencia instituida en su favor y el señor DON SALVADOR RIO DE LA LOZA CASTILLO aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que en su oportunidad formularía el inventario de los bienes correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

656-A1.-1° y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTILAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 25,583 de fecha 25 de febrero del año 2004, los señores ERNESTO JAVIER Y LUIS ARTURO, ambos de apellidos MENDEZ ALBA, en su carácter de herederos, radican la sucesión intestamentaria a bienes del señor ERNESTO JAVIER MENDEZ MUÑOZ, otorgada en esta Notaría a mí cargo.

Cauatlán, Edo. de México, a 18 de marzo de 2004.

LIC. JOSE A. FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INT. NUM. 75
CUAUTILAN, EDO. DE MEXICO.

660-A1.-1° y 14 abril.